



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 325 Ejemplares  
64 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Miércoles 17 de Noviembre de 2021

No. 212

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Declaración A.N. N° 05-2021.....11409

### CASA DE GOBIERNO

Decreto Presidencial No.21-2021.....11410

Acuerdo Presidencial No. 189-2021.....11410

Acuerdo Presidencial No. 190-2021.....11412

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Aviso.....11412

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Licitacion Selectiva No. 43-2021.....11412

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Estatutos "Asociación de Baloncesto  
Departamental de Managua"(ASOBADDEM).....11413

### INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Licitacion Selectiva No. 05/Programa\_BOVINOS/  
INFORMÁTICA/IPSA/2021.....11418

Licitacion Selectiva No. 06/Programa\_BOVINOS/  
INFORMÁTICA/IPSA/2021.....11418

Licitacion Selectiva No. 07/Programa\_BOVINOS/  
DISAAN/IPSA/2021.....11418

Contratación Simplificada No. 03/  
Programa\_BOVINOS/IPSA/2021.....11418

### EMPRESA NICARAGÜENSE DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

Licitacion Selectiva ENI-UA- LS-N°02-2021.....11419

### LOTERÍA NACIONAL

Contratación Simplificada LN-S-026-2021.....11419

### TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO

Licitación Selectiva 03-2021.....11419

### AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución RPNDAPS-LIPV-IPV-0022-2021.....11420

Resolución RPNDAPS-LITC-ITC-0101-2021.....11421

### COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS

Edictos.....11427

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios  
Expresión o Señal de Publicidad Comercial  
y Solicitud de Patentes.....11427

Fe de Erratas.....11454

### EMPRESA CONSTRUCTORA TRES

Proyección PRE-PAC 2022.....11454

### SECCIÓN MERCANTIL

Convocatorias.....11454

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....11455

### UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua  
Aviso de Licitación.....11457

Títulos Profesionales.....11457

**ASAMBLEA NACIONAL**

**DECLARACIÓN A.N. N° 05-2021**

**DECLARACIÓN DE LA ASAMBLEA NACIONAL  
ANTE LAS REITERADAS ACCIONES  
INJERENCISTAS DE LA ORGANIZACIÓN DE  
LOS ESTADOS AMERICANOS EN LOS ASUNTOS  
INTERNOS DEL ESTADO DE NICARAGUA**

**LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que nuestra Carta Magna en sus principios fundamentales declara que “La independencia, la soberanía y la autodeterminación nacional, son derechos irrenunciables del pueblo y fundamentos de la nación nicaragüense. Toda injerencia extranjera en los asuntos internos de Nicaragua o cualquier intento de menoscabar esos derechos, atenta contra la vida del pueblo.”

**II**

Que “La soberanía nacional reside en el pueblo y la ejerce a través de instrumentos democráticos decidiendo y participando libremente en la construcción y perfeccionamiento del sistema económico, político, cultural y social de la nación” y que además “La lucha por la paz y por el establecimiento de un orden internacional justo, son compromisos irrenunciables de la nación nicaragüense.”

**III**

Que la Resolución de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en su quincuagésimo primer periodo ordinario de sesiones, celebrada del 10 al 12 de noviembre del 2021 en Ciudad de Guatemala, Guatemala, es en sí misma irrespetuosa, ilegítima y absolutamente ignorante de los principios que motivaron la fundación de este organismo internacional, mismo que en los artículos 2 y 3 de su instrumento constitutivo adopta el principio de no intervención y además reconocen el derecho de todo Estado a elegir, sin injerencias, su sistema político, económico y social, y a organizarse en la forma en que más les convenga.

**IV**

Que la Organización de los Estados Americanos, reiteradamente se ha caracterizado en los últimos años por intervenir en los procesos electorales legítimos de los pueblos de nuestra América, injerencia que ha quedado documentada por investigaciones independientes, con el único afán de preservar un orden internacional a la medida de los intereses de los Estados Unidos de América y otros gobiernos subordinados.

**V**

Que Nicaragua históricamente ha promovido y respetado el Derecho Internacional y sus instituciones; y nuestras relaciones internacionales están basadas en la amistad, complementariedad y solidaridad entre los pueblos y la reciprocidad entre los Estados, proscribiendo todo tipo de agresión política, militar, económica, cultural y religiosa, y la intervención en los asuntos internos de otros Estados.

**VI**

Que el Estado de Nicaragua constantemente ha denunciado el carácter intervencionista de la Organización de los Estados Americanos, en los asuntos internos de exclusiva competencia de las y los nicaragüenses. Una vez más esta organización ha pretendido violentar la soberanía, independencia y autodeterminación de nuestro pueblo, cuya última acción injerencista fue manifestar que las elecciones generales celebradas en nuestro país el pasado 7 de noviembre, carecen de legitimidad democrática, obedeciendo a intereses de traidores de la patria y personeros de la Casa Blanca de los Estados Unidos de América y sus subordinados.

**POR TANTO:**

En uso de sus facultades que le otorga el artículo 138 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y el numeral 4) del artículo 92 de la Ley N°. 606, Ley Orgánica del Poder Legislativo con sus reformas incorporadas;

**DECLARA:**

**Primero:** Rechazar de manera categórica y pública las continuas acciones injerencistas de la Organización de los Estados Americanos, manifestadas en esta ocasión en la Resolución aprobada el 12 de noviembre del 2021, adoptada en la Ciudad de Guatemala, violentando abiertamente el principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados.

**Segundo:** Solicitar a los demás poderes del Estado de la República de Nicaragua pronunciarse ante este reprochable acto injerencista, para que juntos continuemos defendiendo la soberanía y dignidad de nuestra patria.

**Tercero:** Instar al Presidente de la República, en su condición de Jefe de Estado y Jefe de Gobierno, a que Denuncie la Carta de la Organización de los Estados Americanos, siguiendo el mecanismo estipulado en el Artículo 143 de dicho instrumento.

**Cuarto:** Publíquese la presente Declaración Legislativa en La Gaceta, Diario Oficial.

Dada en la ciudad de Managua, en el salón de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.  
**Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**DECRETO PRESIDENCIAL No.21-2021**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**HA DICTADO**

**El siguiente;**

**DECRETO DE REFORMA Y ADICIÓN AL DECRETO  
EJECUTIVO NO. 22-2015, DECRETO QUE REGULA  
EL PROTOCOLO DEL ESTADO.**

**Artículo 1.** Se adiciona el considerando III, del Decreto No. 22-2015, Decreto que regula el Protocolo del Estado, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 126 de 07 de Julio de 2015, el cual se leerá así:

“III

Que, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de las relaciones diplomáticas, comerciales y de cooperación externa entre el Estado de Nicaragua y la Comunidad Internacional, la Asamblea Nacional aprobó la Ley No. 1049 “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Relaciones Internacionales”, el cual fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 130 del 14 de julio del 2021”.

**Artículo 2.** Se reforman los artículos 1, 6 y 15 del Decreto No. 22-2015, los que se leerán así:

**“Artículo 1.** El Ministerio de Relaciones Exteriores, como institución encargada de las relaciones internacionales, velará por la observancia de las normas sobre protocolo establecidas en el presente Decreto, así como en las disposiciones contenidas en la Ley No. 1049 “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Relaciones Internacionales”.

**Artículo 6.** Con el fin de cumplir con la Convención de Viena que en su Artículo 14 establece que no se debe hacer distinción alguna entre los Jefes de Misión y que insta a un trato igualitario entre todos, se anula la figura de Decano del Cuerpo Diplomático.

Las y los Embajadores y/o Jefes de Misión son atendidos directamente por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 15.** Cuando el Jefe de Misión desee participar al

Ministerio de Relaciones Exteriores algún asunto de interés, podrá comunicarlo directamente a dicho Ministerio.”

**Artículo 3.** Se adicionan después del artículo 9 el artículo 9 bis y después del artículo 21 el artículo 21 bis, los que se leerán así:

**“Artículo 9 bis.** Para los efectos correspondientes, la acreditación es la presentación por parte de los funcionarios diplomáticos, consulares, de organismos y misiones internacionales, de los documentos que lo acreditan como tal y el reconocimiento por parte del Estado receptor para el desempeño de las funciones encomendadas por el Estado acreditante.

El Ministerio de Gobernación es la Institución encargada de otorgar las visas diplomáticas, oficiales y de cortesía, según corresponda. El Ministerio de Relaciones Exteriores otorgará constancia de acreditación para la tramitación que corresponda ante el Ministerio de Gobernación.

**Artículo 21 bis.** Para la nacionalización de mercancías debe observarse la normativa y disposiciones emitidas por la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA) relativas a las exenciones y exoneraciones para representaciones diplomáticas, consulares, sus misiones y organismos internacionales, agencias internacionales de cooperación y sus funcionarios acreditados”.

**Artículo 4.** Se deroga el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 22-2015 “Decreto que Regula el Protocolo del Estado”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 126 del 7 de julio de 2015.

**Artículo 5.** Intégrese esta reforma al texto del Decreto No. 22-2015, “Decreto que Regula el Protocolo del Estado”, antes relacionado.

**Artículo 6.** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciséis de noviembre del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 189-2021**

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO**

**I**

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y

Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer al Honorable **Señor Jaime Chin-Mu Wu**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de China (Taiwán), al término de su Misión, desarrollada durante el período 2017 al 2021, por haber trabajado arduamente en el fortalecimiento de las relaciones fraternas, de cooperación, comerciales, de inversión, y de apoyo en Foros Internacionales entre Nicaragua y Taiwán.

## II

Que, durante su gestión, el **Señor Jaime Chin-Mu Wu**, se destacó por mantener una colaboración respetuosa, franca y permanente, demostrando el compromiso y solidaridad de Taiwán, con el Pueblo y Gobierno de Nicaragua.

## III

Actualmente existe un gran progreso en las relaciones bilaterales, que se han consolidado cada vez más, lo que ha incrementado el comercio y generado nuevas formas de inversión.

Cabe destacar que es el segundo período de su misión diplomática en Nicaragua, pues estuvo acreditado en nuestro país durante el período 2007-2011. En ambos períodos se ha destacado por el constante acompañamiento en las políticas de restitución de derechos a las familias nicaragüenses, mediante los distintos Programas y Proyectos que implementa nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional.

## IV

El Embajador Wu, ha desempeñado un importante rol en el apoyo solidario e incondicional del Hermano Pueblo de Taiwán hacia el Pueblo y Gobierno de la República de Nicaragua, particularmente hacia las familias nicaragüenses, en diversos proyectos como el Programa de Viviendas Dignas y Solidarias para familias en situaciones vulnerables, especialmente en esta época de lluvias y que este año ha ampliado su cobertura a distintos Departamentos de nuestro país, así como asistencia humanitaria a familias afectadas por los Huracanes Eta y Iota.

Otros importantes proyectos de la cooperación taiwanesa son la Inauguración y Ampliación de Centros de Mejoramiento Genético para Incrementar la Productividad Bovina y Porcina, Inauguración y Mejoras de Casas Maternas y Mantenimiento de la Infraestructura Escolar y Hospitalaria, el Programa Productivo Alimentario, Merienda Escolar, Uniformes para la Policía Nacional, Uniformes para el Ejército de Nicaragua, Programa de Productos Medicinales, Proyecto de Mejoramiento de la Carretera Río Blanco-Puerto Cabezas, así como el apoyo a las Expo-Ferias Nicaragua Fuerza Bendita, entre otros proyectos que benefician sectores económicos productivos fundamentales de nuestro país.

## V

De manera especial, destacamos el apoyo que hemos recibido en este 2021, mediante la Donación de 50 concentradores

de oxígeno para la atención a pacientes con enfermedades respiratorias incluyendo el COVID-19. Asimismo, hemos recibido Donación de equipos de movilidad enviados por fundaciones taiwanesas, donación de mascarillas médicas y batas de aislamiento para el personal de salud que se encuentra en primera línea haciendo frente al COVID-19 y Donación de reactores para pruebas de COVID-19, así como el Proyecto para fortalecer la cadena de frío con el Ministerio de Salud.

## VI

Durante su período, se realizó la firma de 2 importantes Acuerdos Bilaterales que contribuirán a desarrollar aún más las relaciones de hermandad y cooperación entre ambas naciones:

- Memorándum de Entendimiento para el Fortalecimiento de las Relaciones de Amistad y Cooperación entre la República de Nicaragua y la República de China (Taiwán). Firmado el 06 de octubre de 2017.

- Acuerdo entre el Gobierno de Nicaragua y el Gobierno de la República de China (Taiwán) sobre la Supresión de la Exigencia de la Doble Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros. Firmado el 12 de septiembre de 2018.

Asimismo, el 12 de abril de 2018, la Asamblea Nacional aprobó por unanimidad la Ley No. 973 que declara el 16 de junio de cada año como Día de la Amistad entre Nicaragua y la República de China (Taiwán), como muestra del fortalecimiento de las relaciones bilaterales.

## POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

## ACUERDA

**Artículo 1.** Otorgar la Orden José de Marcoleta, en el Grado de "Gran Cruz", al Honorable **Señor Jaime Chin-Mu Wu**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de China Taiwán.

**Artículo 2.** Comunicar este Acuerdo al Honorable **Señor Jaime Chin-Mu Wu**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de China Taiwán.

**Artículo 3.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de noviembre del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 190-2021**

El Presidente de la República de Nicaragua,  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la  
Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase al Compañero **Bruno Mauricio Gallardo Palaviccine**, en el cargo de Viceministro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en sus competencias está la firma de todos los documentos relacionados a la Administración de las finanzas públicas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, además los documentos necesarios para los desembolsos de fondos nacionales y extranjeros, y los derivados de la suscripción y ejecución de contratos de préstamos, donaciones y otros mecanismos de cooperación financiera internacional, previo cumplimiento de los procedimientos y normas que correspondan, sin perjuicio de otros nombramientos de igual cargo y competencia en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de ésta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de noviembre del año dos mil veintiuno. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

---

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**


---

Reg. 2021-03975 - M. 83015542 - Valor C\$ 285.00

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**  
**AVISO**

El Ministerio de Energía y Minas (MEM), en uso de las facultades que le confiere el Arto. 30, inciso e), de la "Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y en base a lo establecido en el Arto. 19 de la "Ley No. 277 Ley de Suministro de Hidrocarburos" publicada en "La Gaceta" No. 173 del 11 de septiembre de 2012 y su Reglamento Decreto No. 39-2011; informa a la población en general que, "**Torabi Khaloobagheri y Compañía Limitada**" ha solicitado "Autorización de Construcción" para el desarrollo de nueva **Estación de Servicio El Crucero**, a ubicarse en el km 27,1 carretera sur, Municipio de El Crucero, Departamento de Managua.

Por tanto, de conformidad a lo establecido en el Arto. 19 de la Ley No. 277 Ley de Suministro de Hidrocarburos", publicada en "La Gaceta" No. 173 del 11 de septiembre de 2012 y su Reglamento Decreto No. 39-2011, se manda al solicitante de la Autorización, a publicar el presente aviso a su costo, una vez por semana durante tres (3) semanas consecutivas, con el objetivo que cualquier interesado que considere que dicho proyecto afecta sus derechos, ejerza oposición a través de escrito que deberá presentar a las oficinas centrales del MEM, ubicada de la Rotonda Centroamérica 700 m abajo, oficinas de la Dirección General de Hidrocarburos y exponga las razones que considere necesarios a dicha oposición.

Las personas que se consideren afectadas, cuentan con un plazo máximo de quince días hábiles después de la última publicación, para ejercer su derecho de oposición.

(F) **Ilegible, Ministerio de Energía y Minas Managua 09** de Noviembre 2021.

3-1

---

**INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO**


---

Reg. 2021-03976 - M. 13023338 - Valor C\$ 285.00

**CONVOCATORIA A LICITACION**  
**LICITACION SELECTIVA 43-2021**  
**"REPRODUCCION DE MANUALES A1 PARA**  
**LOS CURSOS DE INGLES EN LOS CENTROS**  
**TECNOLOGICOS"**

1. El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), a cargo de realizar el procedimiento de contratación de la Licitación Selectiva N°43-2021 de conformidad a Resolución de Inicio N° 68-2021 con fecha del quince de noviembre 2021, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la "**Reproducción de manuales A1 para los Cursos de Inglés en los Centros Tecnológicos**", proceso que se realiza con el objetivo de dotar a los centros tecnológicos que atienden cursos de capacitación de inglés y garantizar que los protagonistas dispongan del material didáctico que fortalezca el desarrollo de las competencias lingüísticas, será financiado con fondos provenientes de 2% año 2022. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato que les fuere adjudicado.

2. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la oficina PAC de la División

de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

3. El servicio antes descrito comprende:

Ítems	Cantidad	Descripción
1	10,000	Reproducción de Manual del estudiante, 237 paginas full color. <b>Portada y Contraportada:</b> Cartulina sulfito C-12 con barniz UV, full color, una cara, tamaño carta 8 1/2 x 11", calibre 12. <b>Hojas Internas:</b> Papel Bond No. 40, 98% de blancura, impresión a full color doble cara, 75 grs, tamaño carta 8 1/2 x 11", engomados.

4. Las personas oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). En caso de requerir el documento impreso deberán previo efectuar pago no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos córdobas netos) en la Oficina de Tesorería en horario de 08:00 am a 04:00 pm y luego con recibo deberá presentarse a la División de Adquisiciones ubicadas en el Modulo T Planta alta de las 08:00 am a las 04:30 pm para entrega en físico. A partir del 16 de noviembre del 2021 y culmina un día antes de la apertura (26 de noviembre 2021).

5. Las consultas se atenderán por escrito dirigidas a la División de Adquisiciones de INATEC, hasta el día **19/ noviembre/2021 de las 08:00 am a las 05:00 pm, dándose respuesta el 23/noviembre/2021 en horario laboral**. Las consultas serán enviadas a los correos electrónicos: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni), con copia: [szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni) y [ggomez@inatec.edu.ni](mailto:ggomez@inatec.edu.ni).

6. La oferta deberá entregarse en idioma español en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicadas en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta, frente al Hospital Bertha Calderón, a más tardar a las **09:30 am del 29/Noviembre/2021**, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

7. La oferta incluirá una garantía bancaria o fianza de seriedad del tres (1%) por ciento del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la garantía/fianza de seriedad (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

8. Carta simple firmada y sellada por el Representante legal de la empresa que autoriza a la persona delegada para presentar y asistir al acto de apertura de oferta, debidamente identificada con cédula de identidad vigente.

9. Las ofertas serán abiertas a las **10:00 am del 29/**

**Noviembre/2021** en la Sala de Conferencias de la División de Adquisiciones de INATEC, ubicada en Centro Cívico, Modulo "T", Planta Alta. Frente al Hospital Bertha Calderón, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir. Por razones de seguridad de prevención ante la pandemia, se permitirá un representante o delegado por cada persona oferente.

10. Las personas oferentes deberán presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP).

11. Para obtener mayor información o realizar consultas, referirse a la División de Adquisiciones, Centro Cívico frente al Hospital Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta. Teléfono (s): 2265-1366 o 2253-8830, ext. 7018. Correos electrónicos: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni)/[szelaya@inatec.edu.ni](mailto:szelaya@inatec.edu.ni) y [ggomez@inatec.edu.ni](mailto:ggomez@inatec.edu.ni).

12. INATEC se encuentra ubicada en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, División de Adquisiciones: 22651366 portal: [www.inatec.edu.ni](http://www.inatec.edu.ni).

(f) **Cra. Samara Isabel Zelaya Martinez**, Responsable de Licitaciones, INATEC

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES

Reg. 2021-03751 - M. 81689266 - Valor C\$ 1.400.00

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES**  
Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora del Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física del Instituto Nicaragüense de Deportes de la República de Nicaragua. - **HACE CONSTAR** Que la Entidad Deportiva Nacional denominada "**ASOCIACIÓN DE BALONCESTO DEPARTAMENTAL DE MANAGUA**" (**ASOBADDEM**), de conformidad a autorización otorgada mediante Resolución de Inscripción No. **026/2021**, se encuentra debidamente inscrita bajo **Número Perpetuo Quinientos Veintiséis (526)**, lo que rola en los **Folios mil cincuenta y uno al mil cincuenta y dos (1051-1052)**, **Tomo tres (III) del Libro dos (II)** de Inscripción de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física, Nacionales y Extranjeras que lleva este Registro en el año 2021 . Debiendo dicha Entidad en un plazo de treinta días a partir de su inscripción, publicar en La Gaceta, Diario Oficial: 1 La presente Constancia de Inscripción. 2, Los Estatutos insertos en la Escritura Pública Número Tres (03): "Constitución de Asociación sin Fines

de Lucro y Aprobación de Estatuto”, celebrada en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del diez (10) de julio del año dos mil veintiuno (2021), bajo los oficios notariales del Licenciado **Ramón Ernesto Guadamuz Hernández**. Escritura debidamente certificada por el Licenciado **Kevin Stephens Torres Castillo**, en fecha doce (12) de julio del año dos mil veintiuno (2021).- **Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Jeannette M. Meza Moradel. Directora**

**DUODÉCIMA: (APROBACIÓN DE ESTATUTO).**- En este mismo acto, los comparecientes deciden constituirse en Asamblea General de Asociados, con el objetivo de conocer, discutir y aprobar de forma unánime el Estatuto de la Asociación, mismo que ha quedado aprobado en los siguientes términos: **ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE BALONCESTO DEPARTAMENTAL DE MANAGUA (ASOBADDEM).**- **CAPÍTULO I.- CONSTITUCIÓN, NATURALEZA, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN.**- **Artículo 1: Constitución y naturaleza.**- La Asociación se constituye como una entidad civil, sin fines de lucro, apolítica, de interés social, educativo y de carácter deportivo, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de la República de Nicaragua y la Ley número quinientos veintidós (522), Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial, número cinco (05) del once de enero del año dos mil diecinueve.- **Artículo 2: Denominación.**- La Asociación se denominará **ASOCIACIÓN DE BALONCESTO DEPARTAMENTAL DE MANAGUA**, la que podrá identificarse con las siglas **ASOBADDEM.**- **Artículo 3: Domicilio y duración.**- El domicilio de la Asociación será en la ciudad de Managua, capital de la República de Nicaragua, pudiendo establecer sedes, sub sedes u oficinas filiales en cualquier parte del departamento de Managua para el cumplimiento de sus fines y objetivos.- La Asociación tendrá una duración indefinida en el tiempo.- **CAPÍTULO II.- FINES Y OBJETIVOS.**- **Artículo 4: Fines y objetivos.**- La Asociación tiene como fin y objetivo general el promover el deporte de baloncesto a nivel del departamento de Managua. También son parte de los fines y objetivos, los siguientes: 1) Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas y morales que son la base de todos los deportes. 2) Promover y estimular el desarrollo del deporte de baloncesto en todos los géneros y categorías en el departamento de Managua. 3) Dictar las bases que rijan todas las competencias que organice la Asociación. 4) Promover la capacitación y formación del personal que dirige eventos y árbitros del deporte de baloncesto. 5) Establecer relaciones y formas de colaboración y cooperación con entidades gubernamentales, gobiernos municipales y organismos no gubernamentales, tanto nacionales como extranjeros, a fin de impulsar el deporte de baloncesto. 6) Seleccionar a los atletas que representen a la Asociación en los diversos eventos deportivos de baloncesto, ya sea en competencias locales, nacionales e internacionales. 7) Promover la afiliación de nuevos Miembros Asociados.- **CAPÍTULO III.- PATRIMONIO.**

**Artículo 5: Integración del patrimonio.**- El patrimonio de la Asociación se integrará de la forma siguiente: 1) El aporte de las cuotas que realicen los miembros, sean estas ordinarias o extraordinarias; 2) Los bienes que adquiera a título gratuito u oneroso; 3) Donaciones, legados o subvenciones recibidas de terceros; y, 4) Otras actividades lícitas que realice la Asociación con el objeto de recaudar fondos.- **CAPÍTULO IV.- DE LOS MIEMBROS, REQUISITOS, DERECHOS, DEBERES, SANCIONES Y PÉRDIDA DE LA MEMBRECÍA.**- **Artículo 6: Clases de miembros.**- En la Asociación existen dos clases de miembros, siendo éstos los siguientes: 1) Miembros Fundadores; y, 2) Miembros Asociados.- **Artículo 7: Miembros Fundadores.**- Son miembros fundadores todos los comparecientes en el acta constitutiva de la Asociación.- **Artículo 8: Miembros Asociados.**- Son miembros asociados aquellas personas que se afilien con posterioridad al acto constitutivo e inscripción de la Asociación. Para ser miembro asociado se requiere llenar los requisitos siguientes: 1) Ser nicaragüense, nacional o nacionalizado, identificado con los fines y objetivos de la Asociación. 2) Estar en pleno goce de los derechos civiles y políticos. 3) Aceptar el contenido del acta constitutiva, del Estatuto y demás normativas internas de la Asociación. 4) Solicitar por escrito su ingreso como miembro. 5) Disponer de la aceptación de ingreso a la Asociación por parte de la Asamblea General de Asociados. En el caso de los menores de edad, la solicitud de afiliación deberá ser firmada por sus representantes legales o tutores.- **Artículo 9: Derechos de los miembros.**- Los miembros de la Asociación gozan de los derechos que a continuación se establecen: 1) Participar con derecho a voz y voto en las sesiones de la Asamblea General de Asociados. 2) Elegir y ser electos en los cargos de dirección y administración de la Asociación. 3) Tener acceso a la información sobre los proyectos y demás asuntos de la Asociación. 4) Integrar las comisiones o equipos de trabajo que se organicen y ser parte de los demás órganos de dirección. 5) Tener acceso a los beneficios de formación técnico – profesional y de especialización que ofrece la Asociación a sus miembros, así como las alternativas de superación profesional que ofrezcan los órganos de dirección de la Asociación. 6) Presentar propuestas de trabajo. 7) Realizar eventos deportivos no oficiales con autorización de la Junta Directiva. 8) Proponer reformas al Estatuto de la Asociación. 9) Conocer de las resoluciones de la Asamblea General de Asociados. 10) Recibir ayuda económica si se es parte de una representación de la Asociación en eventos deportivos.- **Artículo 10: Deberes de los miembros.**- Son deberes de los miembros de la Asociación, los siguientes: 1) Promover y divulgar los principios y objetivos de la Asociación. 2) Cumplir y hacer cumplir lo establecido en el acta constitutiva, el Estatuto y los Reglamentos. 3) Realizar las gestiones conducentes a la consecución de recursos económicos, financieros y materiales en pro del crecimiento y fortalecimiento de la Asociación, sus programas y proyectos generales y específicos. 4) Conservar y preservar un comportamiento ético y moral afín a los objetivos que se persiguen desde la Asociación. 5) Efectuar aportes económicos voluntarios, ordinarios y extraordinarios, según sea el caso. 6) Concurrir a las sesiones ordinarias

o=====extraordinarias de la Asamblea General de Asociados para las cuales se les haya convocado.- **Artículo 11: Sanciones.**- Por la infracción a las obligaciones anteriores, los miembros de la Asociación serán sancionados por la Junta Directiva con la suspensión de la calidad de miembro, pudiendo ser rehabilitados previa resolución de la Junta Directiva, al subsanarse la causa que lo provocó. La Junta Directiva podrá establecer otro tipo de sanciones, dependiendo de la infracción cometida, debiendo comunicar a los infractores sobre el caso y dar a conocer su resolución, todo de conformidad al Reglamento de ética y disciplina de la Asociación.- **Artículo 12: Pérdida de la membresía.**- Son causas de pérdida de la membresía: 1) Por muerte. 2) Por renuncia. 3) Por expulsión debido a las causas que se establezcan en el Reglamento de ética y disciplina de la Asociación, previo debido proceso. La pérdida de la membresía será conocida y decidida en última instancia por la Asamblea General.- **CAPÍTULO V.- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.**- **Artículo 13: Órganos de Gobierno y Administración.**- Son órganos de gobierno y administración de la Asociación los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados, y, 2) La Junta Directiva.- **Artículo 14: Asamblea General de Asociados.**- La Asamblea General de Asociados la integran el total de los asociados o miembros de la Asociación y será la máxima autoridad y el órgano elector por excelencia.- **Artículo 15: Funciones de la Asamblea General de Asociados.**- La Asamblea General de Asociados es el máximo órgano de gobierno y tendrá como funciones, las siguientes: 1) Aprobar las políticas generales y específicas, así como la estrategia de las acciones y proyectos de la Asociación. 2) Aprobar o no la reforma del presente Estatuto y de los Reglamentos de la Asociación. 3) Aprobar anualmente el informe financiero y el presupuesto de la Asociación. 4) Elegir de su seno a la Junta Directiva. 5) Aceptar o rechazar la solicitud de ingreso de nuevos miembros presentada por la Junta Directiva. 6) Resolver en última instancia de las sanciones y pérdida de la calidad de miembros de la Asamblea General de Asociados. 7) Autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles de la Asociación. 8) Otorgar condecoraciones y reconocimientos a las personas naturales o jurídicas que hayan apoyado el desarrollo de los proyectos y gestiones de la Asociación, así como el cumplimiento de los fines y objetivos de la misma. 9) Aprobar o no la disolución y liquidación de la Asociación.- **Artículo 16: Tipos de sesiones.**- La Asamblea General de Asociados tendrá dos tipos de sesiones: ordinarias y extraordinarias. Ordinariamente se reunirán una vez al año. Sin perjuicio de la inclusión de otros puntos de agenda, son materia exclusiva de sesión ordinaria, las siguientes: 1) Ratificación de todo lo actuado por la Junta Directiva. 2) Presentación del plan de trabajo anual y memoria de labores. 3) Presentación del informe de tesorería. 4) Aprobación anual del presupuesto de la Asociación previsto para el nuevo período. Extraordinariamente se reunirán cuando lo estimen necesario, a solicitud del Presidente, la Junta Directiva o un tercio (1/3) del total de los miembros de la Asociación. Sin perjuicio de la inclusión de otros puntos de agenda, son materia exclusiva de sesión extraordinaria, las siguientes: 1) Reforma

estatutaria. 2) Elección de la Junta Directiva. 3) Ingreso o expulsión de miembros. 4) Disolución y liquidación de la Asociación. En cualquiera de los casos, la convocatoria deberá realizarla el Secretario de la Asociación, quien no podrá rehusarse de hacerlo. La convocatoria se hará por lo menos con un (1) mes de anticipación para sesión ordinaria y con ocho (8) días de anticipación para sesión extraordinaria, pudiendo hacer uso de cualquiera de los siguientes medios de notificación: 1) Escrito en físico. 2) Correo electrónico. 3) Aplicaciones modernas de mensajería instantánea en telefonía celular. La convocatoria también deberá darse a conocer a través de las redes sociales y/o página web de la Asociación o de otros organismos afines.- **Artículo 17: Quórum.**- En las sesiones de la Asamblea General de Asociados, sean ordinarias o extraordinarias, el quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros de la Asociación y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá derecho a doble voto. La votación será siempre a mano alzada, salvo lo establecido en el presente Estatuto para la elección de la Junta Directiva. En los casos en que no haya quórum, sea para sesión ordinaria o extraordinaria, se efectuará una segunda convocatoria con ocho (8) días de anticipación, realizándose la sesión con el total de los miembros presentes. Los acuerdos y resoluciones serán de obligatorio y estricto cumplimiento para todos los miembros de la Asociación.- **Artículo 18: Junta Directiva.**- La Junta Directiva es el órgano de administración de la Asociación y estará compuesta por los siguientes cargos: 1) Presidente. 2) Vicepresidente. 3) Secretario. 4) Tesorero. 5) Fiscal. Los miembros de la Junta Directiva serán electos mediante votación secreta o a mano alzada en el seno de los miembros de la Asamblea General de Asociados en sesión extraordinaria para ejercer sus cargos por un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelectos las veces que la Asamblea General de Asociados lo considere pertinente. En el caso de que uno de los miembros de la Junta Directiva cese en su cargo antes de finalizar el período, se reemplazará mediante elección en sesión extraordinaria de la Asamblea General convocada especialmente para tal efecto.- **Artículo 19: Funciones de la Junta Directiva.**- Son funciones de la Junta Directiva, las siguientes: 1) Impulsar el desarrollo de las actividades de la Asociación de conformidad a lo establecido en el presente Estatuto y las políticas establecidas por la Asociación. 2) Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, reglamentos, resoluciones y demás acuerdos de la Asociación. 3) Canalizar y dar a conocer a la Asamblea General las solicitudes de ingreso de los nuevos miembros para su posterior aprobación por parte de la Asamblea General. 4) Establecer las fechas de reuniones de la Asamblea General y de la misma Junta Directiva. 5) Separar provisionalmente a cualquiera de los miembros de la Asociación de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de ética y disciplina de la Asociación. 6) Conocer los planes e informes de trabajo anual, para su posterior presentación y aprobación de la Asamblea General de Asociados. 7) Presentar el informe financiero y el presupuesto para el siguiente año para conocimiento y=====aprobación de la Asamblea General de Asociados. 8) Elaborar los Reglamentos y presentarlos

a la Asamblea General de Asociados para su aprobación. 9) Avalar la participación de atletas en eventos nacionales o extranjeros. 10) Nombrar al personal técnico y administrativo de la Asociación.- **Artículo 20: Reuniones de la Junta Directiva.**- La Junta Directiva se reunirá de forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente cuando lo estimen necesario, a solicitud del Presidente o de la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva. El quórum se formará con la mitad más uno del total de los miembros de la Junta Directiva y las decisiones se tomarán por mayoría simple del total de los miembros presentes.- **Artículo 21: Funciones del Presidente.**- Son funciones del Presidente de la Asociación, las siguientes: 1) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Asociación, con facultades de apoderado general de administración. 2) Dirigir y supervisar la organización de la Asociación. 3) Coordinar las gestiones relacionadas a la Asociación de acuerdo a la estrategia definida por la Asamblea General de Asociados y por la Junta Directiva. 4) Ser delegatario de las atribuciones de la Junta Directiva. 5) Convocar a través del Secretario a las sesiones ordinarias de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados. 6) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados. 7) Formular la agenda de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados. 8) Firmar junto con el Secretario las actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados. 9) Proponer el plan de trabajo. 10) Firmar los documentos de carácter financiero junto con el Tesorero. 11) Cumplir y hacer cumplir todos los acuerdos y disposiciones emanadas de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva. 12) Administrar los bienes y el presupuesto de la Asociación de conformidad con su Reglamento. 13) Las demás funciones que le asignen la Asamblea General de Asociados y la Junta Directiva.- **Artículo 22: Funciones del Vicepresidente.**- Son funciones del Vicepresidente, las siguientes: 1) Sustituir al Presidente en su ausencia, renuncia o por delegación de éste con todas las atribuciones que el Estatuto le confiere. 2) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones. 3) Representar a la Asociación en aquellos actos para los cuales sea designado.- **Artículo 23: Funciones del Secretario.**- Son funciones del Secretario, las siguientes: 1) Levantar las actas de las diferentes reuniones que realice la Asociación y redactar una ayuda memoria que debe ser entregada a los miembros asistentes a las reuniones a más tardar ocho (8) días después de realizada la reunión. 2) Ser la instancia de comunicación entre la Junta Directiva y la Asamblea General con los miembros de la Asociación. 3) Librar administrativamente las certificaciones sobre el contenido de las actas y acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Asociados. 4) Custodiar los documentos legales de la Asociación, incluyendo los libros y sellos propios de la misma. 5) Convocar, a solicitud del Presidente, a las sesiones de la Asamblea General y la Junta Directiva. 6) Realizar los trámites ordinarios de acreditación de los miembros de la Junta Directiva ante el Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y Recreación Física (RNUEDFYR) del Instituto

Nicaragüense de Deportes (IND), sin perjuicio de que la Asamblea General de Asociados encargue esta función a otro miembro de la Asociación o a un abogado. 7) Realizar, en coordinación con el Presidente, las actividades de divulgación y prensa de la Asociación. 8) Las demás funciones que le asignen la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados.- **Artículo 24: Funciones del Tesorero.**- Son funciones del Tesorero, las siguientes: 1) Dirigir las operaciones de tesorería y ser firma libradora junto con el Presidente en todas las erogaciones de la Asociación. 2) Recaudar la cuota ordinaria o extraordinaria y pago de participación en torneos de los miembros de la Asociación y llevar un libro de control de las mismas. 2) Promover la formación e incremento del patrimonio de la Asociación, de acuerdo a las políticas que apruebe y establezca la Asamblea General y los planes de trabajo que apruebe la Junta Directiva. 3) Revisar y firmar junto con el Presidente los informes relativos a los estados financieros de la Asociación. 4) Presentar a la Asamblea General el informe financiero anual o ante la Junta Directiva cuando ésta lo solicite. 5) Presentar la propuesta de presupuesto anual para su consideración ante la Asamblea General de Asociados para su posterior aprobación. 6) Presentar los informes financieros anuales ante el Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y Recreación Física (RNUEDFYR) del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND). 7) Las demás funciones que le asignen la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados.- **Artículo 25: Funciones del Fiscal.**- Son funciones del Fiscal, las siguientes: 1) Verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados por la Asamblea General de Asociados y los de la Junta Directiva. 2) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes deportivas, estatutos, reglamentos y demás disposiciones de la Asociación. 3) Velar por los intereses de los miembros de la Asociación en las votaciones de la Junta Directiva, con especial atención a los problemas concretos que puedan presentarse en la promoción y desarrollo del deporte de baloncesto. 4) Recibir propuesta inicial de reforma estatutaria y sus mociones, solicitar su discusión y aprobación por la Asamblea General de Asociados y realizar posteriormente el trámite de revisión e inscripción ante el Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y Recreación Física (RNUEDFYR) del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND), sin perjuicio de que la Asamblea General de Asociados encargue esta función a otro miembro de la Asociación o a un abogado. 5) Fiscalizar los procedimientos de convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asociación, a fin de que se realicen conforme a lo establecido en el presente Estatuto. 6) Llevar un registro paralelo de los documentos de la Asociación para garantizar su respaldo. 7) Las demás funciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General de Asociados.- **CAPÍTULO VI.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- Artículo 26: Causas de disolución.**- Son causas de disolución de esta Asociación, las siguientes: 1) Por pérdida de la personalidad jurídica al darse cualquiera de los hechos o circunstancias establecidos en la Ley de la materia. 2) Por haberse extinguido el fin y los objetivos para el que fue constituida. 3) Por decisión de

la Asamblea General, previa solicitud las dos terceras partes ( $\frac{2}{3}$ ) del total de los miembros asociados. La disolución será acordada en sesión extraordinaria de la Asamblea General, con el voto afirmativo de las dos terceras partes ( $\frac{2}{3}$ ) del total de los miembros de la Asociación presentes. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes ( $\frac{2}{3}$ ) del total de los miembros asociados.- **Artículo 27: Procedimiento para la liquidación.-** Al producirse la disolución, se procederá a revisar los activos y cancelar cualquier obligación pendiente de la Asociación, y los bienes y/o activos remanentes se pondrán a disposición de las personas jurídicas que determine la Asamblea General de Asociados, preferiblemente a otras asociaciones sin fines de lucro, financiadas por los mismos organismos que den apoyo a la Asociación y que tengan los mismos fines y objetivos. Este procedimiento estará a cargo de la Junta Directiva, con aviso al Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y Recreación Física (RENUDEFYR) del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) para la correspondiente inscripción de la cancelación de la personalidad jurídica de la Asociación.- **CAPÍTULO VII: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS MEDIANTE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE.- Artículo 28: Procedimientos para solución de controversias.-** Los miembros de la Asociación harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas, los desacuerdos o conflictos que surjan entre ellos. De ser imposible la resolución en forma amistosa, cualquier miembro podrá pedir que la controversia sea resuelta a través de mediación y arbitraje, conforme la Ley número quinientos cuarenta (540), Ley de Mediación y Arbitraje.- **CAPÍTULO VIII: REFORMA ESTATUTARIA.- Artículo 29: Procedimiento para reforma estatutaria.-** Toda reforma al Estatuto de la Asociación podrá ser solicitada por el Presidente, por la Junta Directiva o por el cincuenta por ciento (50%) de los miembros de la Asociación, deberá efectuarse en sesión extraordinaria de la Asamblea General de Asociados especialmente convocada para tal fin y aprobarse con el voto afirmativo de las dos terceras partes ( $\frac{2}{3}$ ) del total de los miembros de la Asociación presentes en la respectiva sesión. En este caso, el quórum para que la Asamblea se instale y pueda tomar decisiones válidas, deberá estar constituido al menos por las dos terceras partes ( $\frac{2}{3}$ ) del total de los miembros asociados. Al momento de realizar la convocatoria, se dará a conocer el texto de la propuesta inicial de reforma, a fin de que los miembros puedan estudiarla con la debida anticipación y puedan hacer llegar sus mociones al Fiscal, sin perjuicio de que puedan presentar mociones posteriores ante la Asamblea General de Asociados al momento de la misma sesión, ya sea directamente o a través del Fiscal. **Artículo 30: Revisión, inscripción y divulgación de reforma estatutaria.-** Una vez que la Asamblea General haya discutido y aprobado la propuesta de reforma estatutaria, ésta deberá ser presentada ante el Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y Recreación Física (RENUDEFYR) del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) para que revise

y apruebe su legalidad, debiendo inscribirla en los treinta (30) días posteriores a su aprobación en el mismo Registro. Posteriormente, el Fiscal dará un ejemplar de la publicación de la reforma estatutaria a cada miembro de la Asociación.- **CAPÍTULO IX: DISPOSICIONES FINALES.- Artículo 31: Aplicación supletoria.-** En lo no previsto por el presente Estatuto, la Asociación se regirá por las disposiciones de la Ley de la materia y, en su defecto, por el derecho común vigente.- **Artículo 32: Vigencia del Estatuto.-** El presente Estatuto regirá a lo interno de la Asociación desde el momento de la suscripción de la escritura de constitución y externamente desde su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes yo, el Notario, instruí acerca del objeto, valor y trascendencia legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas, y de las generales que aseguran la validez de este instrumento, así como de la necesidad de solicitar el otorgamiento de personalidad jurídica de la **ASOCIACIÓN DE BALONCESTO DEPARTAMENTAL DE MANAGUA (ASOBADDEM)** ante la Junta Directiva del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física (CONADERFI), y su posterior inscripción en el Registro Nacional Único de Entidades Deportivas, de Educación Física y de Recreación Física (RENUDEFYR) del Instituto Nicaragüense de Deportes (IND).- Y habiendo leído esta escritura a los comparecientes, la encuentran conforme, aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, que doy fe de todo lo relacionado.- (F) ROGER IVÁN TORREZ ASARAGÓN; (F) CARLOS ALBERTO MEZA CASTRO; (F) LEONARDO FRANCISCO SUÁREZ; (F) MIGUEL ÁNGEL CENTENO VEGA; (F) ROGER ANTONIO GAITÁN MENDOZA; (F) NAYARA SARAH VERLÁSQUEZ IBARRA; (F) HAROLD ANTONIO RÍOS CANO; (F) FREDDY ANDRÉS SOMARRIBA SOTO; (F) ADRIÁN RODRIGO SIERRA RODRÍGUEZ; (F) HÉCTOR IVÁN ORDÓÑEZ VELÁSQUEZ; (F) MARIO JOSÉ HERRERA MONTOYA; (F) ERNESTO NATANAEL GUERRERO HERNÁNDEZ; (F) JORGE LUIS VEGA SANDOVAL; (F) JUAN MIGUEL SEVILLA HERNÁNDEZ; (F) HENRY DOUGLAS CASTILLO; (F) RAMÓN ERNESTO GUADAMUZ HERNÁNDEZ.- == PASÓ ANTE MÍ: Del reverso del folio número dos (02) al frente del folio número ocho (08) de mi PROTOCOLO==NÚMERO CUATRO (04) que llevo en el corriente año, y a solicitud del señor **ROGER IVÁN TORREZ ASARAGÓN**, libro este primer testimonio en siete (07) hojas útiles de papel sellado de Ley, serie "H", números seis, dos, cinco, cinco, ===nueve, dos, nueve (6255929); seis, dos, cinco, cinco, nueve, tres, cero (6255930); seis, dos, cinco, cinco, nueve, tres, uno (6255931); seis, dos, cinco, cinco, nueve, tres, dos (6255932); seis, dos, cinco, cinco, nueve, tres, tres (6255933); seis, dos, cinco, cinco, nueve, tres, cuatro (6255934); y, seis, dos, cinco, cinco, nueve, tres, cinco (6255935); siendo protocolizada esta escritura en papel sellado de Ley, serie "P", números ocho, ocho, cuatro, ocho, tres, ocho, nueve (8848389); nueve, dos, siete, uno, dos, tres, ocho (9271238); nueve, dos, siete, uno, dos, tres, nueve (9271239); nueve, dos, siete, uno, dos,

cuatro, cero (9271240); nueve, dos, siete, uno, dos, cuatro, uno (9271241); nueve, dos, siete, uno, dos, cuatro, dos (9271242); y, nueve, dos, siete, uno, dos, cuatro, tres (9271243). Firmo, sello y rubrico el presente testimonio en la ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día diez de julio del año dos mil veintiuno.- (F) LIC. RAMÓN ERNESTO GUADAMUZ HERNÁNDEZ. Abogado y Notario Público.

**INSTITUTO DE PROTECCIÓN  
Y SANIDAD AGROPECUARIA**

Reg.2021-03937- M. 82959634 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

**LICITACION SELECTIVA No. 05/Programa\_BOVINOS/INFORMÁTICA/IPSA/2021 SISCAE No. 013/2021 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD BOVINA”**

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas jurídicas o cualquier proveedor interesado a participar en el proceso de licitación selectiva “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRAZABILIDAD BOVINA”.

La información para participar en dicha contratación, estará disponible del 17 al 25 de noviembre del año 2021, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Página Web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) Proceso SISCAE No. 013/2021.

Esta adquisición será financiada en el marco del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.

(f) Lic. Ana Silvia Castro. Responsable División de Adquisiciones IPSA

Reg.2021-03938- M.82959597 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

**LICITACION SELECTIVA No. 06/Programa\_BOVINOS/INFORMÁTICA/IPSA/2021 SISCAE No. 014/2021 “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION DE TRAZABILIDAD”.**

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas jurídicas o cualquier proveedor interesado a

participar en el proceso de licitación selectiva “ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA FORTALECIMIENTO AL SISTEMA DE INFORMACION DE TRAZABILIDAD”.

La información para participar en dicha contratación, estará disponible del 17 al 25 de noviembre del año 2021, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Página Web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) Proceso SISCAE No. 014/2021.

Esta adquisición será financiada en el marco del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.

(F) Lic. Ana Silvia Castro, Responsable División de Adquisiciones IPSA.

Reg.2021-03941 – M.82959564 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

**LICITACION SELECTIVA No. 07/Programa\_BOVINOS/DISAAN/IPSA/2021 SISCAE No. 015/2021 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS PARA BONO DESTINADO PARA PROTAGONISTAS DEL PROGRAMA BOVINOS”**

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas jurídicas o cualquier proveedor interesado a participar en el proceso de licitación selectiva “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS VETERINARIOS PARA BONO DESTINADO PARA PROTAGONISTAS DEL PROGRAMA BOVINOS”.

La información para participar en dicha contratación, estará disponible del 17 al 26 de noviembre del año 2021, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Página Web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) Proceso SISCAE No. 015/2021.

Esta adquisición será financiada en el marco del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.

(F) Lic. Ana Silvia Castro. Responsable División de Adquisiciones IPSA.

Reg.2021-03940 – M.82959533 – Valor C\$ 95.00

**AVISO**

**Contratación Simplificada No. 03/Programa\_BOVINOS/IPSA/2021 SISCAE No. 006 -2021. “ADQUISICIÓN**

**DE EQUIPO Y CONSUMIBLES PARA EVALUACIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA ELABORACIÓN DE PIENSO DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL”.**

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales o cualquier proveedor interesado a participar en el proceso de Contratación simplificada **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y CONSUMIBLES PARA EVALUACIÓN DE MATERIAS PRIMAS PARA ELABORACIÓN DE PIENSO DE ORIGEN ANIMAL Y VEGETAL”.**

La información para participar en dicha contratación, estará disponible del 17 al 22 de noviembre del año 2021, en el Portal del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), Página Web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) Proceso SISCAE No. 06/2021.

Esta adquisición será financiada en el marco del Programa de Apoyo a la Cadena de Valor Ganadera en Nicaragua (Programa BOVINOS, Convenio de Financiación DCI-ALA/2014/035-924, el Convenio de Delegación de la Unión Europea LA/2016/380-238 y la Resolución de Concesión de Subvención 2017/SPE/0000400003.

(F) Lic. Ana Silvia Castro. Responsable División de Adquisiciones IPSA

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES**

Reg. 2021-03948 - M. 82960827 - Valor C\$ 95.00

**Empresa Nicaragüense de Importaciones y Exportaciones (ENIMEX)**

LICITACION SELECTIVA ENI-UA- LS-N°02-2021

La Empresa Nicaragüense de Importaciones y Exportaciones (ENIMEX), de conformidad con los artículos 26 y 33 párrafo primero de la ley N°737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y los artículos 70 incisos a) y b) del Decreto N° 75-2020 “Reglamento General a la ley 737”, da a conocer a la sociedad nicaragüense la invitación que estará próxima a Publicarse en el SISCAE, la que a continuación se detalla:

Fecha de Publicación	Numero	PAC	Nombre	Modalidad
17/11/2021	01	17	Servicio de Vigilancia y Seguridad en la Oficina Central y El Depósito Aduanero Público.	Licitación Selectiva

El PBC oficial de la licitación selectiva ya mencionada se podrá descargar de la pagina [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) o adquirir en físico en las instalaciones de ENIMEX, Dirección: Oficina de adquisiciones: Residencial Bolonia, Rotonda El Gueguense, 1 cuadra al Norte, 3 cuadras arriba, ½ cuadra al Sur, casa #29 Ciudad: Managua con un costo de C\$100.00. No reembolsables.

Los fondos provienen de fondos propios de ENIMEX correspondiente al presente año, dado en la ciudad de managua a los diez (10) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021). (f) Lic. Isabel Cristina Castillo Valle, Directora Ejecutiva.

**LOTERÍA NACIONAL**

Reg. 2021-03979 - M. 83103540 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

El Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicado en el Centro Comercial Camino de Oriente, Frente al BAC- Managua, en cumplimiento con los principios publicidad, transparencia y igualdad y de libre concurrencia establecido en el Artículo 6 y Artículo 33 de la Ley No. 737 y Artículos 98 párrafo primero y 146 párrafo segundo del Reglamento General a la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, informa que en el portal web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), pueden acceder al siguiente procedimiento de contratación, a partir del miércoles 17 de noviembre del 2021.

Tipo de procedimiento y número	Descripción
Contratación Simplificada LN-S-026-2021	Contratación de Servicios de un Abogado y Notario Público (externo) para Lotería Nacional – Sucursales Juigalpa y Rivas

(f) Julia Icabalceta Olivas. Jefa del Departamento de Adquisiciones. Lotería Nacional.

**TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO**

Reg. 2021-3977 – M. 13028613 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN LICITACIÓN SELECTIVA 03-2021 “COMPRA DE VEHÍCULOS”**

El Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. No. 33 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector

Público”, y con el Arto. No. 98 del Reglamento General de la Ley No. 737, informa a proveedores y público en general que se inicia el procedimiento de contratación Licitación Selectiva No. 03-2021: “COMPRA DE VEHÍCULOS”.

En el caso de los oferentes que deseen obtener de manera electrónica la Convocatoria de licitación y el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes, lo podrán encontrar publicado y disponible en el Portal Único de Contratación, [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y en la página web: [www.tta.gob.ni](http://www.tta.gob.ni), a partir del día 17 de noviembre de 2021.

Dado en la ciudad de Managua a los 11 días del mes de noviembre de 2021. (f) Dra. Margarita de los Santos Ramírez Tapia. Presidenta. Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo.

### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

Reg. 2021-03765 - M. 4871577 - Valor C\$ 435.00

### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, cero, dos, dos (0022), Folio veinticinco (25) al veintisiete (27), Tomo II, del Libro de Inscripción de Permisos de Vertidos que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0122-2021 a favor de la sociedad mercantil **CAFETALERA NICA FRANCE, S.A.**, inscripción que integra y literalmente dice: **PARTES CONDUCTENTES.-**

#### **RPNDAPS-LIPV-IPV-0022-2021**

Que vista la solicitud presentada el catorce de octubre del dos mil veintiuno por el ingeniero Jorge Osbaldo Lacayo Gabuardi en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil **CAFETALERA NICA FRANCE, S.A.** quien acredita su representación a través de Testimonio de Escritura Pública número dieciocho (18) suscrita el siete de julio del dos mil veinte ante los oficios notariales de la licenciada Glenda Lissett Fajardo Rodríguez, con objeto de registrar Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0122-2021 de Permiso de Vertidos.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0122-2021 de «Permiso de vertidos a favor de la empresa Cafetalera Nicafrance, S.A.» emitida el veinte de septiembre del dos mil veintiuno y notificada a representantes de dicha sociedad el catorce de octubre del dos mil veintiuno. El derecho otorgado posee una vigencia de **CINCO (05) AÑOS** a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Punto de Vertidos Casa Hacienda» circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 624708 E – 1437635 N con un volumen máximo de vertido anual de 342,72 m<sup>3</sup>. El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) se demarca las coordenadas UTM WGS84 624724 E – 1437634 N. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde al **SUBSUELO/POZO DE INFILTRACIÓN**.

**TERCERO.** Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Punto de Vertidos Fundación» circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 624806 E – 1437632 N con un volumen máximo de vertido anual de 215,20 m<sup>3</sup>. El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) se demarca las coordenadas UTM WGS84 624808 E – 1437628 N. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde al **SUBSUELO/POZO DE INFILTRACIÓN**.

**CUARTO.** Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Punto de Vertidos Oficina» circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 624786 E – 1437482 N con un volumen máximo de vertido anual de 514,08 m<sup>3</sup>. El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) se demarca las coordenadas UTM WGS84 624829 E – 1437534 N. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde al **SUBSUELO/POZO DE INFILTRACIÓN**.

**QUINTO.** Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Punto de Vertidos Bodega» circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 624931 E – 1437611 N con un volumen máximo de vertido anual de 269,28 m<sup>3</sup>. El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) se demarca las coordenadas UTM WGS84 624942 E – 1437596 N. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde al **SUBSUELO/POZO DE INFILTRACIÓN**.

**SEXTO.** Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado

«Punto de Vertidos Cocina» circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 623429 E – 1438472 N con un volumen máximo de vertido anual de 587,52 m<sup>3</sup>. El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) se demarca las coordenadas UTM WGS84 623430 E – 1438474 N. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde al **SUBSUELO/POZO DE INFILTRACIÓN**.

**SÉPTIMO.** Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Punto de Vertidos Campamento» circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 624861 E – 1437384 N con un volumen máximo de vertido anual de 7120,00 m<sup>3</sup>. El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) se demarca las coordenadas UTM WGS84 624860 E – 1437381 N. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde al **SUBSUELO/POZO DE INFILTRACIÓN**.

**OCTAVO.** Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Punto de Vertidos Vivero» circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 623647 E – 1437446 N con un volumen máximo de vertido anual de 391,68 m<sup>3</sup>. El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) se demarca las coordenadas UTM WGS84 623649 E – 1437492 N. La génesis del vertido es **RESIDUAL DOMÉSTICO**. El cuerpo receptor corresponde al **SUBSUELO/POZO DE INFILTRACIÓN**.

**NUEVO.** Refrendar el vertimiento sobre el punto denominado «Punto de Vertidos Beneficio de Café» circunscrito en la cuenca N.º 55 denominada «**Río Grande de Matagalpa**», demarcado en el municipio de Matagalpa, departamento de Matagalpa, específicamente en las coordenadas UTM WGS84 624208 E – 1437358 N con un volumen máximo de vertido anual de 83 482,00 m<sup>3</sup>. El sistema de tratamiento de aguas residuales (STAR) se demarca las coordenadas UTM WGS84 623328 E – 1438444 N. La génesis del vertido es **RESIDUAL INDUSTRIAL**. El cuerpo receptor corresponde al **SUBSUELO/POZO DE INFILTRACIÓN**.

Dado en la ciudad de Managua a una y diez minuto de la tarde del catorce de octubre del dos mil veintiuno.- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud del ingeniero Jorge Osbaldo Lacayo Gabuardi en calidad de Apoderado General de Administración de la sociedad mercantil Cafetalera Nicafrance, S.A. para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0122-2021, en el cual se indica que:

«(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extendiendo la presente certificación en dos folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a la una y veinte minutos de la tarde del catorce de octubre del dos mil veintiuno. **(F) LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 2021-03781 - M. 81945531 - Valor C\$ 870.00

### **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito **REGISTRADOR PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS (RPNDAPS)** de la **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**, institución creada por disposición de la Ley N.º 620 «Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 169 del cuatro de septiembre del dos mil siete, Ley N.º 1046 «Ley de Reforma a la Ley N.º 620, Ley General de Aguas Nacionales» publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 217 del veintitrés de noviembre del dos mil veinte, y Resolución Administrativa N.º 140-2019 «Nombramiento del Registrador Público Nacional de Derechos de Agua», emitida el veinte de diciembre del dos mil diecinueve; **CERTIFICA** que bajo el Número Perpetuo cero, uno, cero, uno (0101), Folios ciento veintisiete (127) al ciento treintaicinco (135), Tomo II, del Libro de Inscripción de Títulos de Concesiones que lleva el **REGISTRO PÚBLICO NACIONAL DE DERECHOS DE AGUA Y DE PRESTADORES DE SERVICIOS** se encuentra inscripción de **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0136-2021** a favor de la sociedad mercantil **MONTE ROSA, S.A.**, inscripción que íntegra y literalmente dice: **PARTES CONDUCENTES**.-

### **RPNDAPS-LITC-ITC-0101-2021**

Que vista la solicitud presentada el veintidós de octubre del dos mil veintiuno por la licenciada Adela del Carmen López Reyes en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil **MONTE ROSA, S.A.** de conformidad con Testimonio de Escritura Pública número dieciséis (16) suscrita el veintiuno de marzo del dos mil dieciocho ante los oficios notariales de la licenciada María Soledad Zeledón Orozco, con objeto de registrar **Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0136-2021** de **Permiso de perforación y Título de Concesión**.

Así en exposición escrita que presenta el compareciente y yo el Registrador en vista de lo expuesto **RESUELVO**:

**PRIMERO.** Inscribir la Resolución Administrativa N.º **RAE-ANA-DGRH-0136-2021** de «Título de concesión para aprovechamiento de aguas subterráneas de ciento treinta y

dos (132) pozos a favor de Monte Rosa, S.A.» emitida el trece de octubre de dos mil veintiuno y notificada a representantes de dicha empresa el veintidós de octubre del dos mil veintiuno. El derecho otorgado posee una vigencia de CINCO (05) AÑOS a partir del momento de su notificación.

**SEGUNDO.** Refrendar el aprovechamiento de agua subterránea de los puntos bajo las siguientes condiciones:

N.º	Denominación del punto de aprovechamiento	Coordenadas UTM WGS84		Uso	Volumen concesionado (m <sup>3</sup> /año)	Datos de localización			
		Este	Norte			Municipio	Departamento	Código de cuenca	Denominación de la cuenca
1	El Socorro Malpaisillo	526981	1402005	Agropecuario	831 251,00	Telica	León	60	Río Estero Real
2	Las Champas	522740	1400789	Agropecuario	831 251,00	Telica	León	60	Río Estero Real
3	Olocotón 2	520472	1402747	Agropecuario	1 321 827,00	Telica	León	60	Río Estero Real
4	Olocotón 1	520914	1403269	Agropecuario	1 145 584,00	Telica	León	60	Río Estero Real
5	Los Planes 1	517331	1401042	Agropecuario	665 001,00	Telica	León	60	Río Estero Real
6	Los Planes 2	519233	1401017	Agropecuario	831 251,00	Telica	León	60	Río Estero Real
7	San Antonio	516806	1400832	Agropecuario	831 251,00	Telica	León	60	Río Estero Real
8	Guanacaste	514153	1404207	Agropecuario	789 688,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
9	Olomega	514631	1405610	Agropecuario	748 126,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
10	Santa Celia	516809	1404407	Agropecuario	831 251,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
11	Paso Picado	517317	1403856	Agropecuario	665 001,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
12	San José de Las Marías	513652	1407354	Agropecuario	831 251,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
13	San José de Las Marías 2	513233	1406974	Agropecuario	831 251,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
14	Las Grietas - Pozo N.º 2	511180	1409177	Agropecuario	831 251,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
15	Las Grietas 1 P1	511698	1408414	Agropecuario	665 001,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
16	Las Grietas - Pozo 2P2	512379	1408741	Agropecuario	831 251,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
17	Las Grietas - Pozo N.º 1	510701	1410483	Agropecuario	665 001,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
18	Santa Carlota - pozo N.º 2	499041	1415937	Agropecuario	914 376,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
19	Santa Cristina	500540	1414851	Agropecuario	831 251,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
20	Tamarindo del Obraje	501463	1416052	Agropecuario	665 001,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
21	Las Delicias	510409	1419991	Agropecuario	540 315,00	Villanueva	Chinandega	60	Río Estero Real
22	Las Pistolas	503426	1413357	Agropecuario	831 251,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
23	Santa Luisa Pozo N.º 2	504650	1412416	Agropecuario	831 251,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
24	Santa Luisa Pozo N.º 1	505200	1412324	Agropecuario	831 251,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
25	Candelaria Pozo N.º 1	509876	1413819	Agropecuario	831 251,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
26	Candelaria Pozo N.º 2	508810	1413995	Agropecuario	831 251,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
27	Candelaria Pozo N.º 3	507871	1414003	Agropecuario	831 251,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real

28	Candelaria Pozo N.º 4	507034	1413980	Agropecuario	665 001,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
29	Las Chelas Pozo N.º 1	507859	1413462	Agropecuario	665 001,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
30	Las Chelas Pozo N.º 2	507966	1412958	Agropecuario	581 877,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
31	Rancho Pando Abajo	509659	1412561	Agropecuario	665 001,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
32	Rancho Pando Arriba	508818	1411212	Agropecuario	665 001,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
33	Tamarindo	486884	1406928	Agropecuario	831 251,00	Puerto Morazán	Chinandega	60	Río Estero Real
34	Santa Carlota #1	497924	1415320	Agropecuario	831 251,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
35	Carlota ASM POZO2	497464	1415760	Agropecuario	961 162,81	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
36	Carlota ASM Pozo 1	497181	1415223	Agropecuario	997 501,65	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
37	Las Matas VAF	489900	1408391	Agropecuario	881 217,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
38	El Paraíso 1	487693	1407734	Agropecuario	961 163,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
39	El Paraíso 2	487883	1408494	Agropecuario	961 163,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
40	San Fernando	485221	1405676	Agropecuario	997 502,00	Puerto Morazán	Chinandega	60	Río Estero Real
41	Margarita Tonalá	487603	1412495	Agropecuario	906 200,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
42	El Socorro Tonalá	488423	1411579	Agropecuario	1 433 205,00	Chinandega	Chinandega	60	Río Estero Real
43	Los Lirios pozo 1	481381	1413657	Agropecuario	860 890,00	Puerto Morazán	Chinandega	60	Río Estero Real
44	Los Lirios pozo 2	480885	1413197	Agropecuario	1 031 350,00	Puerto Morazán	Chinandega	60	Río Estero Real
45	San Ignacio pozo 1	482136	1414273	Agropecuario	665 001,00	Puerto Morazán	Chinandega	60	Río Estero Real
46	San Ignacio pozo 2	482246	1412911	Agropecuario	831 251,00	Puerto Morazán	Chinandega	60	Río Estero Real
47	San Ignacio pozo 3	480982	1412395	Agropecuario	928 217,00	Puerto Morazán	Chinandega	60	Río Estero Real
48	San Ignacio Casco de Finca	482070	1411475	Agropecuario	332 501,00	Puerto Morazán	Chinandega	60	Río Estero Real
49	Esquipulas MTS	486329	1405884	Agropecuario	831 251,00	Puerto Morazán	Chinandega	60	Río Estero Real
50	Florencia	484940	1404209	Agropecuario	831 251,00	El Viejo	Chinandega	60	Río Estero Real
51	Casa de zinc – AGL#1	478949	1388946	Agropecuario	290 938,00	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
52	Casa de zinc – AGL#2	478803	1388346	Agropecuario	249 375,43	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
53	Casa de zinc – AGL#3	479360	1388270	Agropecuario	207 812,85	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
54	Casa de zinc – AGL#4	477946	1388206	Agropecuario	332 500,57	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
55	Casa de zinc – AGL#5	477136	1387830	Agropecuario	498 750,85	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
56	Ameya ART	481407	1390951	Agropecuario	1 031 350,00	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
57	Las Lajas Lote N.º 1	483995	1389258	Agropecuario	1 031 350,00	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo

58	Las Lajas N.º 2	483496	1386184	Agropecuario	264 365,21	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
59	Las Lajas N.º 3	485482	1387791	Agropecuario	593 050,19	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
60	Las Lajas N.º 4	485887	1387298	Agropecuario	498 750,85	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
61	Solferina León	519252	1368269	Agropecuario	1 680 308,86	León	León	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
62	El Carmen León	518064	1368244	Agropecuario	1 087 258,40	León	León	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
63	EL Relampago N.º 1	480172	1407578	Agropecuario	961 162,81	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
64	EL Relampago # 2	480527	1407160	Agropecuario	961 162,81	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
65	Imperia 3	475278	1392168	Agropecuario	528 730,41	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
66	Imperia 8	474829	1392294	Agropecuario	352 486,94	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
67	Imperia 6	479219	1392509	Agropecuario	837 156,48	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
68	Imperia 4	476335	1392952	Agropecuario	387 735,63	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
69	Imperia 5	478576	1392753	Agropecuario	546 354,76	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
70	Imperia 2	478738	1393403	Agropecuario	665 001,14	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
71	Imperia 7	479207	1393663	Agropecuario	837 156,48	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
72	Santa Lucía	473163	1395843	Agropecuario	665 001,14	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
73	Santa Lucía (Cargadero)	472532	1396050	Otros no especificados	185 600,73	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
74	San Miguel	470999	1392539	Agropecuario	458 233,02	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
75	La Haya	471085	1395723	Agropecuario	665 001,14	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
76	San José del Portón 1	473098	1401615	Agropecuario	498 750,85	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
77	San José del Portón #2	472982	1401129	Agropecuario	831 251,42	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
78	Miraflores	473234	1402308	Agropecuario	482 125,82	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
79	Roma 1 (Semillero)	475807	1400472	Agropecuario	665 001,14	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
80	Roma 2	475819	1401458	Agropecuario	831 251,42	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
81	Roma 3	475293	1401398	Agropecuario	831 251,42	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
82	Roma 4	474485	1401526	Agropecuario	748 126,28	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
83	El Tempiscal	483831	1402726	Agropecuario	665 001,14	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
84	Las Glorias	483922	1401576	Agropecuario	914 376,56	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo

85	California pozo N.º 2	478051	1406259	Agropecuario	665 001,14	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
86	California pozo N.º I	477402	1406333	Agropecuario	498 750,85	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
87	Roma 5	473968	1401481	Agropecuario	498 750,85	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
88	Diano Marino	473535	1401495	Agropecuario	498 750,85	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
89	Casa Zinc	478591	1389985	Agropecuario	581 875,99	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
90	Casa de Zinc IMR	478466	1389723	Agropecuario	825 080,00	El Realejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
91	El Pozo	470556	1396725	Agropecuario	825 080,00	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
92	San Carlos 1	479540	1402470	Agropecuario	748 126,28	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
93	San Carlos 2	480126	1402466	Agropecuario	748 126,28	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
94	San Carlos 3	480736	1402442	Agropecuario	665 001,14	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
95	San Carlos 4	480083	1401528	Agropecuario	665 001,14	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
96	San Pablo	486858	1402406	Agropecuario	914 376,56	Chinandega	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
97	Las Flores	476984	1407800	Agropecuario	249 375,43	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
98	La Conquista 1	475764	1407038	Agropecuario	498 750,85	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
99	La Conquista 2	476311	1407095	Agropecuario	498 750,85	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
100	La Conquista 3	476507	1406244	Agropecuario	482 125,82	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
101	La Conquista 4	476493	1405763	Agropecuario	332 500,57	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
102	Las Palmeras	474988	1405969	Agropecuario	498 750,85	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
103	Las Marías	472690	1405073	Agropecuario	352 486,94	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
104	San Agustín	475953	1405516	Agropecuario	498 750,85	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
105	Las Minas	474352	1406049	Agropecuario	498 750,85	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
106	Moncada	474390	1404895	Industrial	399 589,17	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
107	Ampliación 4	475098	1405157	Industrial	908 145,63	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
108	Ampliación 1	474957	1404924	Industrial	694 714,98	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
109	Llantería	474761	1404650	Industrial	342 241,60	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
110	Ecovín	475054	1404647	Industrial	158 218,52	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
111	Ampliación 2	474015	1404970	Industrial	669 060,44	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo

112	Gasolinera	474276	1404236	Industrial	240 322,29	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
113	La Escuela	474899	1404287	Consumo humano	190 779,01	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
114	Taller	474214	1403852	Otros no especificados	556 802,18	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
115	Monte Rosa C1	475404	1404281	Agropecuario	498 750,85	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
116	Sandino	474556	1404682	Industrial	79 659,99	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
117	Relleno	474385	1404594	Industrial	514 201,86	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
118	Ampliación 3	474528	1404952	Industrial	396 524,71	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
119	Monte Rosa C10	473531	1404868	Agropecuario	498 750,85	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
120	Monte Rosa C6	474445	1405530	Agropecuario	415 625,71	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
121	Juan Pablo Segundo	473007	1405649	Agropecuario	249 375,43	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
122	Los Llanos	472342	1406228	Agropecuario	457 188,28	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
123	Santa Anita	479551	1404665	Agropecuario	1 132 750,40	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
124	Zapotillo 2	470609	1394253	Agropecuario	498 750,85	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
125	Zapotillo 1	470519	1395411	Agropecuario	249 375,43	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
126	La Escuadra	469398	1395237	Agropecuario	249 375,43	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
127	Prelavado	474015	1404653	Industrial	410 120,37	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
128	Toro Blanco Bodega de Agroquímicos	476176	1402823	Consumo humano	572 337,04	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
129	Toro Blanco Casco de Finca	477821	1401845	Consumo humano	572 337,04	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
130	Bosque de Oro	477242	1401517	Agropecuario	914 376,56	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
131	Campirano C6	474678	1404064	Agropecuario	498 750,85	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo
132	Campirano C24	473568	1403443	Agropecuario	498 750,85	El Viejo	Chinandega	64	Entre Volcán Cosigüina y Río Tamarindo

Dado en la ciudad de Managua, a la una y cuarenta minutos de la tarde del veintidós de octubre del dos mil veintiuno.- (F).- **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**.- Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios.- **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Es conforme con su original, y a solicitud de la licenciada Adela del Carmen López Reyes en su calidad de Apoderada Especial de la sociedad mercantil Monte Rosa, S.A., para los fines administrativos correspondientes y de conformidad con lo establecido en el Resuelve Quinto de la inscrita Resolución Administrativa N.º RAE-ANA-DGRH-0136-2021, en el cual se indica que: «(...) se emitirá certificación de la presente Resolución la cual deberá ser Publicada en La Gaceta, Diario Oficial, en un plazo máximo de quince (15) días calendarios (...)». En vista de lo antes relacionado, firmo, sello y extiendo la presente certificación en tres folios anversos de papel común, en la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del veintidós de octubre del dos mil veintiuno. (F) **LUIS FERNANDO YESCAS GARCÍA**, Registrador Público Nacional de Derechos de Agua y de Prestadores de Servicios. **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**

**COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO  
Y CONTROL DE SUSTANCIAS TÓXICAS**

Reg. 2021-03761 - M.322898 - Valor C\$ 95.00

**COMISION NACIONAL DE REGISTRO Y  
CONTROL DE SUSTANCIAS TOXICAS**

**EDICTO  
COM-ED-123-102021**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

**UPL DE COSTA RICA.**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:  
**SHUTDOWN 50 SC.**

Nombre Común: **SULFENTRAZONE.**

Origen: **INDIA.**

Clase: **HERBICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

Managua, el día dieciocho del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

(f) Varely Baldelomar García Asesora Legal. CNRCST. (f) Ing. Yelba López González. Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

Reg. 2021-03762 - M.21325587 - Valor C\$ 95.00

**COMISION NACIONAL DE REGISTRO Y  
CONTROL DE SUSTANCIAS TOXICAS**

**EDICTO  
COM-ED-113-102021**

De acuerdo a lo establecido en la Ley No. 941. "Ley Creadora de la Comisión Nacional de Registro y Control de Sustancias Tóxicas" y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 274 "Ley Básica Para la Regulación y Control de Plaguicidas, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y Otras Similares" y Su Reglamento "Decreto 49-98":

Hace del conocimiento público que la empresa:

**TIKAL AGROSOLUTIONS .**

Ha solicitado registro del producto con nombre comercial:  
**SEIKEN 48 SC.**

Nombre Común: **SPINOSAD.**

Origen: **CHINA.**

Clase: **INSECTICIDA.**

Por lo tanto, habiendo presentado todos los requisitos necesarios para tal fin, se le autoriza la publicación en cualquier medio escrito de circulación nacional.

(f) Varely Baldelomar García Asesora Legal. CNRCST. (f) Ing. Yelba López González. Secretaria Ejecutiva CNRCST. (f) María Auxiliadora Díaz Castillo Presidenta CNRCST.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Reg. 2021-M4258 - M. 82927328 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Laboratorios Casasco S.A.I.C.

Domicilio: Argentina

Apoderado: CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**HIPOLIPOL**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Ayudante de la dieta para reducir los niveles de C-total, C-LDL, ApoB, C-noHDL y TG y aumentar el C-HDL.

Número de expediente: 2021-002587

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4259 - M. 82926501 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Laboratorios Casasco S.A.I.C.

Domicilio: Argentina

Apoderado: CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**VALCAS**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Anticonvulsivante - Anticiclante - Antimigrañoso.

Número de expediente: 2021-002582

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4260 - M. 82926284 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: UNIVISION DIGITAL IP HOLDINGS, LLC.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

**TUTV**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Software de computadora descargable para su uso en la transmisión de contenidos audiovisuales de video a la carta.

Clase: 38

Transmisión de contenido audiovisual de video a la carta.

Clase: 41

Proporcionar contenido audiovisual no descargable relativo a informes de noticias, partidos deportivos, programas de variedades, programas de entrevistas, programas de comedia y películas, programas dramáticos y películas, programas de acción y películas, programas documentales y películas, y programas animados y películas, todo ello a través de un servicio de video a la carta.

Número de expediente: 2021-002653

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4261 - M. 82926705 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Laboratorios Casasco S.A.I.C.

Domicilio: Argentina

Apoderado: CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**SPIRARE**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Corticoide de acción tópica. Tratamiento y profilaxis de la rinitis alérgica estacional, fiebre del heno y rinitis perenne. Tratamiento del dolor y la opresión sinusales asociados a la rinitis alérgica.

Número de expediente: 2021-002584

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4262 - M. 82927537 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: UNIVISION DIGITAL IP HOLDINGS, LLC.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

**VIX+**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Software de computadora descargable para su uso en la transmisión de contenidos audiovisuales de video a la carta.

Clase: 38

Transmisión de contenido audiovisual de video a la carta.

Clase: 41

Proporcionar contenido audiovisual no descargable relativo a informes de noticias, partidos deportivos, programas de variedades, programas de entrevistas, programas de comedia y películas, programas dramáticos y películas, programas de acción y películas, programas documentales y películas, y programas animados y películas, todo ello a través de un servicio de video a la carta.

Número de expediente: 2021-002650

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4263 - M. 82922731 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**ASEPXIA GENOMMA**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para el cuidado de la piel.

Número de expediente: 2021-002808

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4264 - M. 82922491 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**ASEPXIA GENÉTICA**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para el cuidado de la piel.

Número de expediente: 2021-002807

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4265 - M. 82928574 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ALFANUMERIC, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Domicilio: República de Nicaragua  
Apoderado: MARIA ALEJANDRA BALDIZON CASTELLON  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:

### SMART INTERNET

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 38  
Productos/Servicios:  
Servicios de internet, telemáticos, enlaces nacionales e internacionales, dominios virtuales.  
Número de expediente: 2021-001949  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de julio del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4266 - M. 82922540 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V.  
Domicilio: México  
Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### ASEPXIA GEN

Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 5  
Productos/Servicios:  
Productos farmacéuticos para el cuidado de la piel.  
Número de expediente: 2021-002806  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de octubre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4267 - M. 82922636 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE  
Domicilio: Estados Unidos Mexicanos  
Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### ARABELA BEE GLAM

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Número de expediente: 2021-002731

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4268 - M. 21394120 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: BASF SE

Domicilio: Alemania

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### EVIZIOR

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones para destruir y combatir alimañas; insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.

Número de expediente: 2021-002615

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4269 - M. 21394180 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: DISAGRO DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### BIOSMART TERRAFLOW

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos/Servicios:

FERTILIZANTES MINERALES, ORGÁNICOS, INORGÁNICOS, PARA APLICACIÓN EN LA TIERRA, EDÁFICOS, FOLIARES, SOLUBLES, MEZCLAS FÍSICAS, QUÍMICAS, FERTILIZANTES COMPUESTOS O SENCILLOS, ABONOS PARA LAS TIERRAS Y CULTIVOS, PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, LA HORTICULTURA Y LA SILVICULTURA; COMPOST, ABONOS, FERTILIZANTES; PREPARACIONES BIOLÓGICAS QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO NI VETERINARIO.

Número de expediente: 2021-002495

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4270 - M. 21394287 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Venus Laboratories, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### VITA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Detergente para ropa; suavizante de lavandería para telas; almidón de lavandería; removedores de manchas y olores de lavandería; quitamanchas y olores; detergente de lavavajillas; abrillantador para lavavajillas; jabón; jabón de mano; jabón líquido; productos para lavar/limpiar; lavado de biberones; abridores y limpiadores de desagües; limpiadores no desinfectantes para inodoros, urinarios, fosas sépticas, líneas de drenaje y trampas de grasa; limpiacristales; limpiadores de superficies; pulido de superficies; cera para muebles; limpiadores para todo uso; limpiadores de baño; limpiadores de pisos; limpiadores de alfombras y tapicería; aerosoles aromáticos para habitaciones; champú y acondicionador para mascotas; tratamientos de arena para mascotas y jaulas para mascotas.

Clase: 5

Preparaciones para desinfectar las manos; ambientadores y desodorantes del aire; desinfectantes para todo uso; antisépticos para todo uso; preparaciones desodorantes y bactericidas para su uso en tejidos y superficies; desinfectantes y desodorantes para inodoros y urinarios; jabones antisépticos para superficies; desodorantes para telas, textiles y alfombras.

Número de expediente: 2021-002452

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4324 - M. 83031762 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: RECKITT & COLMAN (OVERSEAS) HYGIENE HOME LIMITED.-

Domicilio: Reino Unido

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### SILVO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones limpiadoras, pulidoras, raspadoras, y abrasivas, pulidores, para metales, preparaciones para remover el polvo, pulidores para muebles, pulidores para pisos y otros pulidores y pastas para pulir.

Número de expediente: 2021-002768

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4325 - M. 83031830 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: BIOLAN MICROBIOSENSORES, S.L-

Domicilio: España

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### BIOLAN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Dispositivos de medición, detección, supervisión y control; Sensores, detectores e instrumentos de monitorización; Sensores para instrumentos de medición; Biosensores; Dispositivos de medida; Aparatos de medición; Software; todos los anteriores relacionados con el análisis de sustancias biológicas.

Número de expediente: 2021-002852

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4326 - M. 83031026 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: DIVECO, S.A.-

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### Perfect Balance

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 20

Productos/Servicios:

CAMAS Y COLCHONES.

Número de expediente: 2021-002684

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4327 - M. 83030657 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios HeyTap, clases 9, 35 y 42 Internacional, Exp.2021-000537, a favor de GUANGDONG OPPO MOBILE TELECOMMUNICATIONS CORP., LTD.-, de China, bajo el No.2021135080 Folio 233, Tomo 445 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de octubre, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M4328 - M. 83030726 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CORTAL, clase 5 Internacional, Exp.2021-000935, a favor de LABORATORIOS MALLÉN, S.A.-, de República Dominicana, bajo el No.2021135022 Folio 180, Tomo 445 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de octubre, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M4329 - M. 83030835 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LAGEVRIO, clase 5 Internacional, Exp.2021-000891, a favor de MERCK SHARP & DOHME CORP.-, de Estados Unidos de América, bajo el No.2021135017 Folio 175, Tomo 445 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintidos de octubre, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M4330 - M. 83031243 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: DIVECO, S.A.-  
Domicilio: República de Guatemala  
Apoderado: EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN  
Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial  
Signo solicitado:

**El Desafío de Camas Olympia, ¿Cuánto Aguantas sin Dormir?**

Se empleará:  
Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: OLYMPIA, registrada el 2 de febrero de 2010, bajo el número de registro 2010088958LM, Folio: 174, Tomo: 274, del libro de Inscripciones, para

amparar productos de la clase 20: MUEBLES, MUEBLES DE SALA, ESPEJOS, MARCOS, CAMAS, COLCHONES EN GENERAL, ALMOHADAS; PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES DE MADERA, CORCHO, CAÑA, JUNCO, MIMBRE, CUERNO, HUESO, MARFIL, BALLENA, CONCHA, ÁMBAR, NÁCAR, ESPUMA, SUCEDÁNEOS DE TODAS ESTAS MATERIAS O DE MATERIAS PLÁSTICAS.

Número de expediente: 2021-002690

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4331 - M. 83031428 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: HI Limited Partnership.-  
Domicilio: Estados Unidos de América  
Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:

**HOOTIE'S CHICKEN TENDERS**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de restaurante, en concreto, suministro de comida y bebida a través de pedidos en línea para entrega o recogida.

Número de expediente: 2021-002818

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4332 - M. 83031522 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS GENERIX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

Domicilio: El Salvador

Apoderado: EMELYN ZENEYDA OCAMPO RUGAMA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**TROPIUM**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE UN PRODUCTO BRONCODILATADOR, ANTIASMATICO.

Numero de expediente: 2021-002689

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4333 - M. 83031607 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS GENERIX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

Domicilio: El Salvador

Apoderado: EMELYN ZENEYDA OCAMPO RUGAMA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### ALBUGENOL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE UN PRODUCTO BRONCODILATADOR, ANTIASMATICO.

Número de expediente: 2021-002688

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4334 - M. 83031682 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS GENERIX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-

Domicilio: El Salvador

Apoderado: EMELYN ZENEYDA OCAMPO RUGAMA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### COLITRAN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS ESPECIALMENTE UN PRODUCTO BRONCODILATADOR, ANTIASMATICO.

Número de expediente: 2021-002687

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4335 - M. 83031923 - Valor C\$ 435.00

Solicitante: ÇAK Textile B.V.-

Domicilio: Países Bajos

Gestor (a) Oficioso (a): MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

# LTB

Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

Clase: 35

Publicidad; servicios administrativos; servicios de relaciones públicas; servicios de venta y servicios de venta minorista en línea, especialmente en relación con vestuario, calzado y sombrerería; gestión, administración y asesoramiento sobre negocios comerciales para tiendas minoristas.

Número de expediente: 2021-002794

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4336 - M. 83030956 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MTMAX Y DISEÑO, clase 9 Internacional, Exp.2019-003808, a favor de NANTONG MEITIAN HOMETEXTILE CO., LTD., de China, bajo el No.2021134329 Folio 41, Tomo 443 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

## MTMAX

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de julio, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M4337 - M. 83030896 - Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios EPX, clase 36 Internacional, Exp.2021-000939, a favor de EPX Acquisition Company, LLC., de Estados Unidos de América, bajo el No.2021134967 Folio 128, Tomo 445 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

## EPX

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de octubre, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M4289 – M. 24413688 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: STECK INDÚSTRIA ELÉTRICA LTDA.  
Domicilio: Brasil  
Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**Lyra**

Clasificación de Viena: 010102, 010109, 270501, 290106 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

CABLESCOAXIALES; CONECTORES (ELECTRICIDAD); ENCHUFES, ENCHUFES Y OTROS CONTACTOS (CONEXIONES ELÉCTRICAS); INTERRUPTORES ELÉCTRICOS; MARCO PARA ENCHUFES TOMAS; TAPAS PARA ENCHUFES ELÉCTRICOS; RECEPTORES TELEFÓNICOS; CABLES TELEFÓNICOS; ATENUADORES DELUZ (REGULADORES) ELÉCTRICOS.

Número de expediente: 2021-002778

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4290 – M. 82870608 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio KENDO, clases 6, 7, 8 y 9 Internacional, Exp. 2020-001931, a favor de SAAME TOOLS (SHANGHAI) IMPORT & EXPORT CO., LTD., de China, bajo el No. 2021134453 Folio 154, Tomo 443 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

**KENDO**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de agosto, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M4291 – M. 82870343 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CH control, clase 9 Internacional, Exp. 2017-003876, a favor de Eaton Corporation, de Estados Unidos de América, bajo

el No. 2021133637 Folio 154, Tomo 440 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua diez de mayo, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M4292 – M. 82870241 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios CONSISTENTE EN UN DISEÑO, clases 9, 38 y 42 Internacional, Exp. 2021-000224, a favor de Space Exploration Technologies Corp., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2021134593 Folio 38, Tomo 444 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de septiembre, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M4293 – M. 82870117 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio APONT Y DISEÑO, clase 12 Internacional, Exp. 2021-000244, a favor de Wuiston Argenis Aponte Mederos., de República de Panamá, bajo el No. 2021134594 Folio 39, Tomo 444 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de septiembre, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M4294 – M. 82869943 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios CONSISTENTE EN CARACTERES CHINOS, clases 30 y 35 Internacional, Exp. 2021-000339, a favor de Shanghai Ramentalk E-Commerce Co., Ltd., de China, bajo el No. 2021134599 Folio 44, Tomo 444 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

**拉面說**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de septiembre, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M4295 – M. 82869538 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio VITAFER-L GOLD Y DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp. 2020-001757, a favor de NATURAL MEDY DISTRIBUCIONES S.A.S.-, de Colombia, bajo el No. 2021134700 Folio 138, Tomo 444 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua nueve de septiembre, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M4296 – M. 82842090 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: AGROVET MARKET S.A.  
Domicilio: Perú  
Apoderado: MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270521

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para uso veterinarios, higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; Emplastos, material para apósitos; Material para empastar los dientes y para moldes dentales; Desinfectantes; productos para la destrucción de animales dañinos; Fungicidas, herbicidas.

Número de expediente: 2021-001960

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de julio del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veintiséis de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4297 – M. 82841967 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: AGROVET MARKET S.A.  
Domicilio: Perú  
Apoderado: MARVIA MERCEDES HERRERA LAINEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**Agrovet**  
MARKET

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para uso veterinarios, higiénicos; Sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; Emplastos, material para apósitos; Material para empastar los dientes y para moldes dentales; Desinfectantes; Productos para la destrucción de animales dañinos; Fungicidas, herbicidas.

Número de expediente: 2021-001961

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de julio del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4298 – M. 82827643 – Valor C\$ 435.00

Solicitante: SUZANO, S.A.  
Domicilio: Brasil  
Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**Gree pack**  
SUZANO

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

“Tarjetas de papel; Materiales de embalaje [relleno; amortiguación] en papel o cartón; Papel; Papel de embalaje; Bolsas de papel o plástico [envoltorios, bolsas] para embalaje; Empaques de papel o plástico”.

Número de expediente: 2021-002360

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veinticuatro de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4299 – M. 82827714 – Valor CS 435.00

Solicitante: LA PAZ INTERNACIONAL, S.A.  
Domicilio: Panamá  
Apoderado: FRANCISCO JOSÉ ALVARADO AÑEZ  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 25  
Productos/Servicios:  
“Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería”.  
Número de expediente: 2021-002482  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de septiembre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4300 – M. 82827571 – Valor CS 435.00

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.  
Domicilio: Estados Unidos Mexicanos  
Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290108  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 29  
“Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles”.  
Clase: 30  
“Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo”.  
Clase: 31  
“Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y

verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta”.  
Número de expediente: 2021-002763  
Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de octubre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4301 – M. 82870999 – Valor CS 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio pringles y diseño, clases 29 y 30 Internacional, Exp. 2020-002972, a favor de KELLOGG EUROPE TRADING LIMITED., de Irlanda, bajo el No. 2021134316 Folio 30, Tomo 443 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua treinta de julio, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M4302 – M. 82869735 – Valor CS 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios LÄTT LIV, clase 35 Internacional, Exp. 2020-000598, a favor de Zhongshan Shenghuowuyou Department Store Co., Ltd., de China, bajo el No. 2020132165 Folio 42, Tomo 435 de Inscripciones del año 2020, vigente hasta el año 2030.

**LÄTT LIV**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veintiséis de noviembre, del 2020. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M4303 – M. 82870446 – Valor CS 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio URAL NEXT, clase 12 Internacional, Exp. 2017-004690, a favor de Automobile plant “URAL” Joint Stock Company., de Federación Rusa, bajo el No. 2018124539 Folio 219, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

**URAL NEXT**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de octubre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M4304 – M. 82870794 – Valor C\$ 435.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ZTE BLADE, clase 9 Internacional, Exp. 2018-002314, a favor de ZTE Corporation., de China, bajo el No. 2019125830 Folio 134, Tomo 411 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

**ZTE BLADE**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de enero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M4305 – M. 82827873 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: CJ CHEILJEDANG CORPORATION  
Domicilio: República de Corea  
Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

**SHARE KOREAN FLAVOR**

Clasificación de Viena: 270501  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 29

“Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas; confituras; compotas; huevos; leche; quesos, mantequilla, yogur; productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio; tocino; frijoles en conserva; legumbres y frutos secos preparados para consumo humano; preparaciones para hacer caldo; caldo; concentrados de caldo; bulgogi; croquetas; cuajada; filetes de pescado; pescado; pescado en conserva; alimentos a base de pescado; frutos secos procesados; bocadillos a base de fruta; jamón; kimchi; bebidas de ácidos lácticos; algas nori [porphyra] en conserva; carne; gelatinas de carne; encurtidos; carne de cerdo; bolas de masa guisada a base de patata; salchichas/salchichones; aceite de sésamo para uso alimenticio; mariscos que no estén vivos; preparaciones para hacer sopa; sopas; aceite de soja para uso alimenticio; hamburguesas de soja; tofu; hamburguesas de tofu; sopas vegetales; sucedáneos de la carne a base de vegetales; bocadillos a base de algas; alga procesada”.

Clase: 30

“Café; té; cacao; sucedáneos del café; fideos de arroz; pastas alimenticias; fideos; tapioca; sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería; confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas [condimentos]; hielo; bibimbap [arroz mezclado con ternera y verduras]; galletas; pan molido/ pan rallado; pasteles; refrigerios a base de cereales; copos de cereales secos/hojuelas de cereales secos; aderezos para ensalada; fermentos para masas; bolas de masa guisada a base de harina; saborizantes que no sean aceites esenciales; platos liofilizados cuyo ingrediente principal es el arroz; jarabe de melaza/sirope de melaza; tortitas de kimchi; adobos; comidas preparadas a base de fideos; pimienta; pizzas; tartas saladas; sándwiches; pudines; arroz preparado enrollado en hojas de algas; refrigerios a base de arroz; salsa de soja; rollitos primavera; gachas; mandu [bolas de masa hervida al estilo coreano]”.

Número de expediente: 2021-002227

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de agosto del 2021. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4306 – M. 82827798 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: CJ CHEILJEDANG CORPORATION  
Domicilio: República de Corea  
Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508  
Clasificación internacional de Niza:  
Clase: 29

“Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas; confituras; compotas; huevos; leche; quesos, mantequilla, yogur; productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio; tocino; frijoles en conserva; legumbres y frutos secos preparados para consumo humano; preparaciones para hacer caldo; caldo; concentrados de caldo; bulgogi; croquetas; cuajada; filetes de pescado; pescado; pescado en conserva; alimentos a base de pescado; frutos secos procesados; bocadillos a base de fruta; jamón; kimchi; bebidas de ácidos lácticos; algas nori [porphyra] en conserva; carne; gelatinas de carne; encurtidos; carne de cerdo; bolas de masa guisada a base de patata; salchichas/salchichones; aceite de sésamo para uso alimenticio; mariscos que no estén vivos; preparaciones para hacer sopa; sopas; aceite de soja para uso alimenticio; hamburguesas de soja;

tofu; hamburguesas de tofu; sopas vegetales; sucedáneos de la carne a base de vegetales; bocadillos a base de algas; alga procesada”.

Clase: 30

“Café; té; cacao; sucedáneos del café; fideos de arroz; pastas alimenticias; fideos; tapioca; sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería; confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas [condimentos]; hielo; bibimbap [arroz mezclado con ternera y verduras]; galletas; pan molido/ pan rallado; pasteles; refrigerios a base de cereales; copos de cereales secos/hojuelas de cereales secos; aderezos para ensalada; fermentos para masas; bolas de masa guisada a base de harina; saborizantes que no sean aceites esenciales; platos liofilizados cuyo ingrediente principal es el arroz; jarabe de melaza/sirope de melaza; tortitas de kimchi; adobos; comidas preparadas a base de fideos; pimienta; pizzas; tartas saladas; sándwiches; pudines; arroz preparado enrollado en hojas de algas; refrigerios a base de arroz; salsa de soya; rollitos primavera; gachas; mandu [bolas de masa hervida al estilo coreano]”.

Número de expediente: 2021-002226

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de agosto del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de septiembre del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4307 – M. 82827926 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: CJ CHEILJEDANG CORPORATION

Domicilio: República de Corea

Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

“Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas; confituras; compotas; huevos; leche; quesos, mantequilla, yogur; productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio; tocino; frijoles en conserva; legumbres y frutos secos preparados para consumo humano; preparaciones para hacer caldo; caldo; concentrados de caldo; bulgogi; croquetas; cuajada; filetes de pescado; pescado; pescado en conserva; alimentos a base de pescado; frutos secos procesados; bocadillos a base de fruta; jamón; kimchi; bebidas de ácidos lácticos; algas nori [porphyra] en conserva; carne; gelatinas de carne; encurtidos; carne de cerdo; bolas de masa guisada a base de patata; salchichas/ salchichones; aceite de sésamo para uso alimenticio; mariscos

que no estén vivos; preparaciones para hacer sopa; sopas; aceite de soja para uso alimenticio; hamburguesas de soja; tofu; hamburguesas de tofu; sopas vegetales; sucedáneos de la carne a base de vegetales; bocadillos a base de algas; alga procesada”.

Clase: 30

“Café; té; cacao; sucedáneos del café; fideos de arroz; pastas alimenticias; fideos; tapioca; sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería; confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas [condimentos]; hielo; bibimbap [arroz mezclado con ternera y verduras]; galletas; pan molido/ pan rallado; pasteles; refrigerios a base de cereales; copos de cereales secos/hojuelas de cereales secos; aderezos para ensalada; fermentos para masas; bolas de masa guisada a base de harina; saborizantes que no sean aceites esenciales; platos liofilizados cuyo ingrediente principal es el arroz; jarabe de melaza/sirope de melaza; tortitas de kimchi; adobos; comidas preparadas a base de fideos; pimienta; pizzas; tartas saladas; sándwiches; pudines; arroz preparado enrollado en hojas de algas; refrigerios a base de arroz; salsa de soya; rollitos primavera; gachas; mandu [bolas de masa hervida al estilo coreano]”.

Número de expediente: 2021-002225

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de agosto del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4308 – M. 82828050 – Valor C\$ 485.00

Solicitante: CJ CHEILJEDANG CORPORATION

Domicilio: República de Corea

Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

“Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas; confituras; compotas; huevos; leche; quesos, mantequilla, yogur; productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio; tocino; frijoles en conserva; legumbres y frutos secos preparados para consumo humano; preparaciones para hacer caldo; caldo; concentrados de caldo; bulgogi; croquetas; cuajada; filetes de pescado; pescado; pescado en conserva; alimentos a base de pescado; frutos secos procesados; bocadillos a base de fruta; jamón; kimchi; bebidas de ácidos lácticos; algas nori [porphyra]

en conserva; carne; gelatinas de carne; encurtidos; carne de cerdo; bolas de masa guisada a base de patata; salchichas/salchichones; aceite de sésamo para uso alimenticio; mariscos que no estén vivos; preparaciones para hacer sopa; sopas; aceite de soja para uso alimenticio; hamburguesas de soja; tofu; hamburguesas de tofu; sopas vegetales; sucedáneos de la carne a base de vegetales; bocadillos a base de algas; alga procesada”.

Clase: 30

“Café; té; cacao; sucedáneos del café; fideos de arroz; pastas alimenticias; fideos; tapioca; sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería; confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas [condimentos]; hielo; bibimbap [arroz mezclado con ternera y verduras]; galletas; pan molido/pan rallado; pasteles; refrigerios a base de cereales; copos de cereales secos/hojuelas de cereales secos; aderezos para ensalada; fermentos para masas; bolas de masa guisada a base de harina; saborizantes que no sean aceites esenciales; platos liofilizados cuyo ingrediente principal es el arroz; jarabe de melaza/sirope de melaza; tortitas de kimchi; adobos; comidas preparadas a base de fideos; pimienta; pizzas; tartas saladas; sándwiches; pudines; arroz preparado enrollado en hojas de algas; refrigerios a base de arroz; salsa de soya; rollitos primavera; gachas; mandu [bolas de masa hervida al estilo coreano]”.

Número de expediente: 2021-002224

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de agosto del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de septiembre del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4309 – M. 82702392 – Valor C\$ 485.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLAMO en representación de JANSSEN PHARMACEUTICA NV solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: PROTEÍNAS DE FUSIÓN DE PÉPTIDO SIMILAR AL GLUCAGÓN 1 (GLP1)-FACTOR DE DIFERENCIACIÓN DE CRECIMIENTO 15 (GDF15) Y USOS DE ESTAS

Número de solicitud: 2021-000028 I

Fecha de presentación: 21/04/2021

Nombre y domicilio del solicitante: JANSSEN PHARMACEUTICA NV Turnhoutseweg 30, B-2340 Beerse, Bélgica.

Representante / Apoderado Especial: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 22/10/2018 62/748,603

Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: SHANNON MULLICAN: 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; MATTHEW M. RANKIN: 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; KIEFAN LIN-SCHMIDT: 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; CHICHI HUANG: 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; JENNIFER FURMAN: 3210 Merryfield Row, San Diego, California 92121, Estados Unidos, ciudadana de Estados Unidos; SONGMAO ZHENG: 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos, ciudadano de China; SHAMINA RANGWALA: 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos, ciudadano de Estados Unidos; SERENA NELSON: 3210 Merryfield Row, San Diego, California 92121, Estados Unidos, ciudadana de Estados Unidos.

Símbolo de clasificación (CIP): A61K 38/18; A61K 38/22; A61K 47/64; C07K 14/495; C07K 14/575; C07K 14/765; C12N 15/11; C12N 15/63.

Resumen:

En la presente descripción se proporcionan proteínas de fusión de GLP-GDF15 que comprenden un GLP1 o un péptido variante de GLP1, un primer péptido enlazador, una proteína de albúmina sérica, un segundo péptido enlazador, y una proteína GDF15.

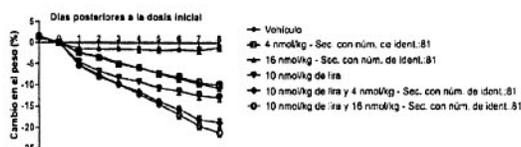


FIG. 1

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354, “Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales”, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua veinticinco de agosto de dos mil veintiuno a las diez con cincuenta y uno minutos de la mañana. Registrador.

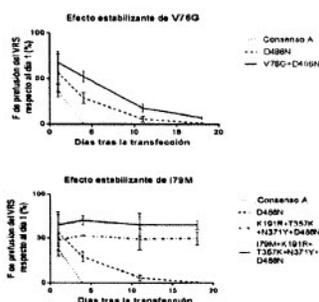
Reg. 2021-M4310 – M. 82702474 – Valor C\$ 485.00

MARVIN JOSÉ CALDERA SOLANO en representación de JANSSEN VACCINES & PREVENTION B.V., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: PROTEÍNAS F DE PREFUSIÓN DEL VRS ESTABILIZADAS  
 Número de solicitud: 2021-000038 I  
 Fecha de presentación: 12/05/2021  
 Nombre y domicilio del solicitante: JANSSEN VACCINES & PREVENTION B.V., Archimedesweg 4, 2333 CN Leiden, The Netherlands.  
 Representante/Apoderado Especial: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO  
 País u Oficina, fecha y número de prioridad: Oficina Europea de Patente 13/11/2018 18205863.6  
 Datos de los Inventor(es): JOHANNES PETRUS MARÍA LANGEDIJK, Archimedesweg 4-6, 2333 CN Leiden  
 Nombre, Dirección y Ciudadanía: The Netherlands, ciudadana de Países Bajos.  
 Símbolo de clasificación (CIP): A61K 39/12; A61P 31/14; C07K 14/005.

#### Resumen:

La presente invención proporciona proteínas F de prefusión del virus respiratorio sincitial (VRS) estables, composiciones inmunógenas que comprenden dichas proteínas y usos de estas para la prevención y/o el tratamiento de una infección por VRS.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

En virtud del Artículo 33 de la Ley No. 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua 20 de agosto de 2021. Registrador.

Reg. 2021-M4311 – M. 82702553 – Valor C\$ 485.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO en representación de STICHTING VUMC y JANSSEN BIOTECH, INC., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: MÉTODOS PARA TRATAR CÁNCERES Y MEJORAR LA EFICACIA DE LAS TERAPIAS DE REDIRECCIONAMIENTO DE CELULAS T.

Número de solicitud: 2020-000081 I

Fecha de presentación: 13/11/2020

Nombre y domicilio del solicitante: STICHTING VUMC y JANSSEN BIOTECH, INC., De Boelelaan 1117, 1081 HV Amsterdam y 800/850 Ridgeview Drive, Horsham, Pensilvania 19044, Estados Unidos.

Representante/Apoderado Especial: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

País u Oficina, fecha y número de prioridad:

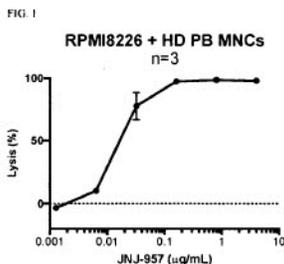
Estados Unidos de América	16/05/2018	62/672,222
Estados Unidos de América	26/09/2018	62/736,804
Estados Unidos de América	02/05/2019	62/842,080

Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: HOMER ADAMS: 2005 Richland Terrace Quakertown, Pennsylvania 18951, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; FRANCOIS GAUDET: 1400 McKean Road Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; KRIS FRERICHS: De Boelelaan 1085, 1081 HV Amsterdam, Países Bajos, ciudadano de Países Bajos; NIELS VAN DE DONK: De Boelelaan 1085, 1081 HV Amsterdam, Países Bajos, ciudadano de Países Bajos; CHRISTIE VERKLEIJ: De Boelelaan 1085, 1081 HV Amsterdam, Países Bajos, ciudadano de Países Bajos.

Símbolo de clasificación (CIP): C07K 16/28.

Resumen:

Se describen métodos para tratar cánceres y mejorar la eficiencia de la terapias de redireccionamiento de células T.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 28 de Septiembre de 2021.  
Registrador.

Reg. 2021-M4312 – M. 24413734 – Valor CS 775.00

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCIAS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Guatemala

Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**Rainbow**

Clasificación de Viena: 050313, 270507 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS; FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Número de expediente: 2021-002749

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4313 – M. 82575015 – Valor CS 775.00

Solicitante: LABORATORIOS SANTA FE, SA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: YAMILET MIRANDA DE MALESPIN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290102

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Para amparar: Un producto farmacéutico de uso humano, consistente en un hepatoprotector natural para el alivio de dolor de cabeza e intoxicación, causados por la ingesta excesiva de bebidas, licores y/o alimentos.

Número de expediente: 2021-002364

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4314 – M. 82827242 – Valor CS 775.00

Solicitante: INDUSTRIAS ST. JACK'S, S.A. DE C.V.

Domicilio: El Salvador

Apoderado: GLORIA MARIA DE ALVARADO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**BASiKOS**<sup>®</sup>  
St.Jack's

Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

“Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería”.

Número de expediente: 2021-002681

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4315 – M. 82827497 – Valor CS 775.00

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Estados Unidos Mexicanos

Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050314, 270501 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

“Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles”.

Clase: 30

“Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo”.

Número de expediente: 2021-002765

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4316 – M. 82827371 – Valor CS 775.00

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Estados Unidos Mexicanos

Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

# Pastisetas

Clasificación de Viena: 270501 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

“Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo”.

Número de expediente: 2021-002764

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4317 – M. 82827095 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Estados Unidos Mexicanos

Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030114, 270501 y 290113

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

“PAN”.

Número de expediente: 2021-002762

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4318 – M. 82827158 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.

Domicilio: Estados Unidos Mexicanos

Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

# PicaFresa

Clasificación de Viena: 270517 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

“Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo”.

Número de expediente: 2021-002761

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4319 – M. 82826996 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Francisco José Alvarado Añez

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020915, 270501, 290101 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Productos/Servicios:

“Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina”.

Número de expediente: 2021-002050

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de agosto del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de agosto, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4320 – M. 83001264 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: CARLOS ROBERTO MONTIEL RIVERA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: BERNARDO JOSUÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290101 y 290104  
Clasificación internacional de Niza:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS, SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, ENTRE ELLOS, COMPUTADORAS Y CELULARES, INSTALACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE.

Número de expediente: 2021-002617

Fecha de Primer Uso: quince de marzo, del año dos mil quince  
Presentada: 8 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4321 – M. 82977136 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ELIZABETH DEL CARMEN CAMPOS RIVAS

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ALLAN JESUS ALTAMIRANO GOMEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

*Noreliz*  
BY CAMPOS

Clasificación de Viena: 270501 y 290102

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

Productos/Servicios:

CALZADO.

Número de expediente: 2021-002632

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4322 – M. 82828119 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: CJ CHEILJEDANG CORPORATION

Domicilio: República de Corea

Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290103 y 290108  
Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

“Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas; confituras; compotas; huevos; leche; quesos, mantequilla, yogur; productos lácteos; aceites y grasas para uso alimenticio; tocino; frijoles en conserva; legumbres y frutos secos preparados para consumo humano; preparaciones para hacer caldo; caldo; concentrados de caldo; bulgogi; croquetas; cuajada; filetes de pescado; pescado; pescado en conserva; alimentos a base de pescado; frutos secos procesados; bocadillos a base de fruta; jamón; kimchi; bebidas de ácidos lácticos; algas nori [porphyra] en conserva; carne; gelatinas de carne; encurtidos; carne de cerdo; bolas de masa guisada a base de patata; salchichas/salchichones; aceite de sésamo para uso alimenticio; mariscos que no estén vivos; preparaciones para hacer sopa; sopas; aceite de soja para uso alimenticio; hamburguesas de soja; tofu; hamburguesas de tofu; sopas vegetales; sucedáneos de la carne a base de vegetales; bocadillos a base de algas; alga procesada”.

Clase: 30

“Café; té; cacao; sucedáneos del café; fideos de arroz; pastas alimenticias; fideos; tapioca; sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería; confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas [condimentos]; hielo; bibimbap [arroz mezclado con ternera y verduras]; galletas; pan molido/pan rallado; pasteles; refrigerios a base de cereales; copos de cereales secos/hojuelas de cereales secos; aderezos para ensalada; fermentos para masas; bolas de masa guisada a base de harina; saborizantes que no sean aceites esenciales; platos liofilizados cuyo ingrediente principal es el arroz; jarabe de melaza/sirope de melaza; tortitas de kimchi; adobos; comidas preparadas a base de fideos; pimienta; pizzas; tartas saladas; sándwiches; pudines; arroz preparado enrollado en hojas de algas; refrigerios a base de arroz; salsa de soya; rollitos primavera; gachas; mandu [bolas de masa hervida al estilo coreano]”.

Número de expediente: 2021-002228

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de agosto del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4323 – M. 82925820 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: SERCOTEL, S.A. DE C.V.

Domicilio: México  
 Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES  
 Tipo de Marca: Marca de Servicios  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260401 y 270508  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 35

Servicios de venta minorista en línea de aplicaciones informáticas y software grabado; servicios de venta minorista en línea de aplicaciones informáticas y software grabado para uso en dispositivos electrónicos portátiles y ordenadores; servicios de venta minorista en línea de música digital descargable; servicios de venta minorista en línea de música y películas pregrabados y descargables; servicios de publicidad en línea por una red informática.

Clase: 38

Servicios de telecomunicaciones, servicios de tableros de anuncios electrónicos [telecomunicaciones]; servicios de transmisión de archivos digitales; transmisión de flujo continuo de datos [streaming]; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; transmisión de podcast; transmisión de vídeo a la carta.

Número de expediente: 2021-002647

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de octubre del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4338 - M. 83032861 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.  
 Domicilio: República de Guatemala  
 Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ  
 Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517, 290101 y 290102  
 Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: BEX, registrada el 22 de septiembre de 2020, bajo el número de registro 2020131317LM, Folio: 4, Tomo: 432, del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 3: Jabones, detergentes, preparaciones

para limpiar y blanquear.  
 Número de expediente: 2021-002855  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de octubre del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4339 - M. 83032861 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: DIVECO, S.A.-  
 Domicilio: República de Guatemala  
 Apoderado: EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290112  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 20

Productos/Servicios:

CAMAS Y COLCHONES.

Número de expediente: 2021-002685

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de octubre del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4340 - M. 83032637 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: DIVECO, S.A.-  
 Domicilio: República de Guatemala  
 Apoderado: EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 20

Productos/Servicios:

CAMAS Y COLCHONES.

Número de expediente: 2021-002686

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de octubre del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiséis de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4341 - M. 83032338 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: DIVECO, S.A.-

Domicilio: República de Guatemala  
 Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ  
 Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020125

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: CAMAS OLYMPIA, registrada el 30 de enero de 2014, bajo el número de registro 2014101333LM, Folio: 162, Tomo: 320, del libro de Inscripciones, para amparar productos y servicios de las clases 20: Muebles, muebles de sala, espejos, marcos, camas, colchones en general, almohadas; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma, sucedáneos de todas estas materias o de materias plásticas.

Clase 35: Publicidad. Gestión de negocios comerciales. Administración comercial.

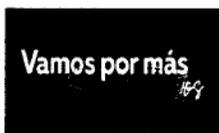
Número de expediente: 2021-002819

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4342 - M. 83032470 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: DIVECO, S.A.-  
 Domicilio: República de Guatemala  
 Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ  
 Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290104

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: CAMAS OLYMPIA, registrada el 30 de enero de 2014, bajo el número de registro 2014101333LM, Folio: 162, Tomo: 320, del libro de Inscripciones, para amparar productos y servicios de las clases 20: Muebles, muebles de sala, espejos, marcos, camas, colchones en general, almohadas; productos no comprendidos en otras clases de madera, corcho, caña, junco, mimbre, cuerno, hueso, marfil, ballena, concha, ámbar, nácar, espuma, sucedáneos de todas estas materias

o de materias plásticas.

Clase 35: Publicidad. Gestión de negocios comerciales. Administración comercial.

Número de expediente: 2021-002820

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4343 - M. 83032227 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-  
 Domicilio: República de Guatemala  
 Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ  
 Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020901, 270501 y 290101

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: ESPUMIL, registrada el 31 de octubre de 1977, bajo el número de registro 7353 C.C., Folio: 137, Tomo: 8, del libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 3: ESPECIALMENTE COSMÉTICOS, ARTICULOS DE TOCADOR, JABONES EN GENERAL. Número de expediente: 2021-002792

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4344 - M. 83032150 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: INDUSTRIA LA POPULAR, S.A.-  
 Domicilio: República de Guatemala  
 Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290101, 270102 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; productos de limpieza para el hogar; lejía; jabones

y detergentes.

Número de expediente: 2021-002853

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4345 - M. 83032047 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: DIVECO, S.A.-

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 20

Productos/Servicios:

Camas y colchones.

Número de expediente: 2021-002854

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4346 - M. 83052466 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Ricardo Alejandro Marengo Guandique

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: EMILY YOLANDA CABALLERO MALTA

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270502, 290101 y 290103

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 37

Productos/Servicios:

Servicio de reparación, instalación y mantenimiento de vehículos.

Número de expediente: 2021-001222

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4347 - M. 83013054 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ANKH & Roderick S.A.S

Domicilio: República de Colombia

Apoderado: FRANCISCO JAVIER MOLINA LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260401, 270501, 270503, 270504 y 270517

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Número de expediente: 2021-001263

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4348 - M. 83033090 - Valor C\$ 825.00

EDUARDO JOSE RODRIGUEZ ALEMAN, Apoderado

de ARSAN KÍMYA SANAYÍ VE TÍCARET ANONİM

ŞİRKETİ.- del domicilio de Turquía, solicita registro de

Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290101, 290103, 290104

Para proteger:

Clase: 3

Toallitas impregnadas de sustancias cosméticas; toallitas húmedas limpiadoras, champús; bastoncillos de algodón para uso cosmético; geles de ducha; jabones; quitaesmaltes; preparaciones para limpiar cristales; detergentes para uso doméstico; preparaciones limpiadoras; toallitas impregnadas de desmaquilladores; cosméticos; cremas cosméticas; cremas con filtro solar; brillos de labios; productos depilatorios; perfumes; desodorantes para personas o animales; pulverizadores para el cabello; productos y preparaciones para el cuidado del cabello.

Clase: 5

Desinfectantes; geles antibacterianos; algodón absorbente; jabones antibacterianos; ambientadores (desodorantes);

pañales para bebés; pañales para adultos; pañales higiénicos para personas incontinentes; cremas medicinales para los labios.

Clase: 16

Servilletas de papel; toallas de papel; pañuelos de papel. Presentada: once de octubre, de año dos mil veintiuno. Expediente. N° 2021-002637. Managua, dieciocho de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Registrador.

Reg. 2021-M4349 - M. 83032991 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: AUTEKO MOBILITY S.A.S.-

Domicilio: Colombia

Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Productos/Servicios:

Toda clase de repuestos y accesorios para vehículos automotores terrestres, especialmente, soportes de ruedas de repuesto para automóviles y otros tipos de vehículos terrestres; cadenas para automóviles; piñones; frenos de vehículos; rines [llantas] para ruedas de vehículos; radios para ruedas de vehículos; frenos de disco para vehículos; discos de freno para vehículos; amortiguadores para vehículos; cables de freno para motocicletas; cilindros de freno para vehículos; bocinas para vehículos; indicadores de dirección para vehículos terrestres; ejes de vehículos; guardafangos; motores para automóviles; motores de motocicleta; pedales de motocicletas; pedales de freno para vehículos; cajas de cambios para vehículos terrestres; palancas de cambios para vehículos terrestres; airbags para vehículos; alerones para vehículos; cláxones para vehículos; espejos para vehículos; estribos para vehículos; guardabarros de vehículo; guardafangos de vehículo; neumáticos para vehículos; parabrisas para vehículos; alarmas antirrobo para vehículos; aletas para vehículos terrestres; cadenas de accionamiento para vehículos terrestres; cadenas de transmisión para vehículos terrestres; llantas [rines] para ruedas de vehículos; motores para vehículos terrestres; palancas de mando para vehículos; bielas para vehículos terrestres que no sean partes de motores.

Número de expediente: 2021-001743

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de julio del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4271 – M.24413653 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: SANFER FARMA, S.A.P.I. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### ORMUSUL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Producto farmacéutico para tratar los síntomas del tracto urinario inferior asociados a hiperplasia benigna de próstata.

Número de expediente: 2021-002547

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4272 – M.24413653 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BSN medical GmbH

Domicilio: Alemania

Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### JOBST

Clasificación internacional de Niza

Clase: 10

Producto/Servicios:

Instrumentos y aparatos quirúrgicos y médicos; férulas ortopédicas; soportes ortopédicos; vendajes ortopédicos; calcetería ortopédica; vendajes de compresión; vendajes de soporte; prendas de compresión médicas; medias de compresión; calzas de compresión; calcetines de compresión; medias de soporte; calzas de soporte; calcetines de soporte; guantes para fines médicos; dispositivos de asistencia para vestirse y desvestirse para prendas de compresión médicas.

Numero de expediente: 2021-002779

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de octubre del 2021

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4273 – M.24413653 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Guatemala

Apoderado: MARÍA EUGENIA GARCÍA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

### BUMERANG

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos químicos para uso en la agricultura; abono para el suelo; fertilizantes

Clase: 5

Fungicida para uso en la agricultura.

Número de expediente: 2021-002791

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4274 – M.82702329 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO en representación de JANSSEN BIOTECH, INC., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: RECEPTORES DE ANTÍGENOS QUIMÉRICOS DE GPRC5D Y CÉLULAS QUE EXPRESAN EL MISMO

Número de solicitud: 2021-000069 I

Fecha de presentación: 16/07/2021

Nombre y domicilio del Solicitante: JANSSEN BIOTECH, INC. 800/850 Ridgeview Drive, Horsham, Pennsylvania 19044, Estados Unidos.

Representante/Apoderado Especial: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 18/01/2019 62/793,973

Datos de los Inventor(es)

Nombre, Dirección y Ciudadanía: RICARDO ATTAR: 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; RAJKUMAR GANESAN: 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; FRANCOIS GAUDET: 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos de América, ciudadano de Canadá; BRADLEY J. HEIDRICH: 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; CARMEN BACA JONES: 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; JOHN LEE: 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; YINGZHE LI: 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos de América, ciudadano de China; SANJAYA SINGH 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América; SATHYA VENKATARAMANI 1400 McKean Road, Spring House, Pennsylvania 19477, Estados Unidos de América, ciudadano de Estados Unidos de América. Símbolo de clasificación (CIP): C07K 16/28; A61P 35/00; C07K 14/725; A61K 35/17; A61K 39/00. Resumen:

La presente invención proporciona receptores de antígenos quiméricos (CARs) que se dirigen específicamente a un receptor acoplado a proteína G, miembro D del grupo 5 de la familia C del receptor acoplado a proteína G (GPRC5D), y células inmunosensibles que comprenden tales CARs, para el tratamiento del cáncer.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma. DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 28 de septiembre de 2021. Registrador.

Reg. 2021-M4275 – M.82702219 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO en representación de IONIS PHARMACEUTICALS, INC., solicita la concesión de la patente de invención:

Nombre de la invención: MODULADORES DE LA EXPRESIÓN DEL IRF5

Número de solicitud: 2021-000040 I

Fecha de presentación: 14/05/2021

Nombre y domicilio del solicitante: IONIS PHARMACEUTICALS, INC., 2855 Gazelle Ct, Carlsbad, CA 92010, Estados Unidos de América.

Representante/Apoderado Especial: MARVIN JOSE CALDERA SOLANO

País u Oficina, fecha y número de prioridad: Estados Unidos de América 15/11/2018 62/767,615

Datos de los Inventor(es) Nombre, Dirección y Ciudadanía: SUSAN M. FREIER: 2855 Gazelle Ct. Carlsbad, CA 92010, Estados Unidos de América, ciudadano de Estado Unidos de América.

Símbolo de clasificación (CIP): C12N 15/113.

Resumen:

Las presentes realizaciones proporcionan métodos, compuestos y composiciones útiles para inhibir la expresión del IRF5, que pueden ser útiles para tratar, prevenir o mejorar una enfermedad asociada con el IRF5.

En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. Managua, 28 de Septiembre de 2021. Registrador.

Reg. 2021-M4276 – M.82927165 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Laboratorios Casasco S.A.I.C.

Domicilio: Argentina

Apoderado: CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**TINAROUX**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Neuroprotector. Antioxidante celular.

Número de expediente: 2021-002583

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4277 – M.82926874 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Laboratorios Casasco S.A.I.C.

Domicilio: Argentina

Apoderado: CARLOS EDUARDO TÉLLEZ PÁRAMO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**RESPILANEX**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Corticoide de acción tópica. Tratamiento y profilaxis de la rinitis alérgica estacional, fiebre del heno y rinitis perenne. Tratamiento del dolor y la opresión sinusales asociados a la rinitis alérgica.

Número de expediente: 2021-002585

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de octubre del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4278 – M.21394341 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: Apple Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

**XCODE CLOUD**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 42

Productos/Servicios:

Diseño y desarrollo de hardware de computadora, software, periféricos y juegos informáticos y de video; servicios de consultoría de hardware y software de computadora; programación de computadoras; diseño de bases de datos de computadoras; almacenamiento de datos electrónicos; servicios de computación en la nube; alquiler de hardware, software y periféricos de computadora; suministro de software de computadora no descargable en línea; servicios de consulta para el desarrollo de sistemas informáticos, bases de datos y aplicaciones; consultoría en seguridad informática y seguridad de datos; servicios de cifrado de datos; suministro

de información de hardware o software de computadora en línea; mantenimiento, reparación y actualización de hardware, software, periféricos y aplicaciones informáticas; servicios de asistencia técnica, diagnóstico y resolución de problemas de hardware y software de computadora y servicios de asistencia técnica informática; servicios de creación, diseño y mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; servicios de cartografía y mapeo; acceso a un portal de Internet que permite a los usuarios obtener una vista previa y descargar libros, publicaciones y otros documentos electrónicos; servicios científicos y tecnológicos; servicios de diseño industrial; servicios de análisis e investigación industrial; investigación médica; laboratorios médicos; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado.

Número de expediente: 2021-002613

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4279 – M.82574931 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS VIZCAINO, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: YAMILET MIRANDA DE MALESPIN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**TORICID**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Para amparar y distinguir: productos farmacéuticos e higiénicos.

Número de expediente: 2021-002560

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4280 – M.82574869 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS VIZCAINO, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: YAMILET MIRANDA DE MALESPIN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

**DISSUALON**

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5  
 Productos/Servicios:  
 Para amparar: Productos farmacéuticos e higiénicos.  
 Número de expediente: 2021-002559  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de octubre del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4281 – M.82574795 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LABORATORIOS VIZCAINO, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala  
 Apoderado: YAMILET MIRANDA DE MALESPIN  
 Tipo de Marca: Nombre Comercial  
 Signo solicitado:

### LABORATORIOS VIZCAINO

Clasificación internacional de Niza:  
 UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION Y VENTA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS E HIGIENICOS.  
 Número de expediente: 2021-002558  
 Fecha de Primer Uso: veintiocho de octubre, del año un mil novecientos noventa y uno  
 Presentada: 1 de octubre del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trece de octubre del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4282 – M.82960526 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENERICOS CENTROAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: FATIMA DEL ROSARIO PORRAS MENDEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

### CITIPROX

Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 5  
 Productos/Servicios:  
 OTROS PSICOESTIMULANTES Y NOOTRÓPICOS TRATAMIENTO DE LOS TRASTORNOS NEUROLÓGICOS Y COGNITIVOS ASOCIADOS A LOS ACCIDENTES CEREBROVASCULARES.  
 Número de expediente: 2021-002780  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de octubre del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4283 – M.82960526 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENERICOS CENTROAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: FATIMA DEL ROSARIO PORRAS MENDEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

### TIABET

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5  
 Productos/Servicios:  
 FÁRMACOS USADOS EN DIABETES. MEDICAMENTOS ANTIHIPERGLUCEMIANTES ORALES.  
 Número de expediente: 2021-002783  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de octubre del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4284 – M.82960526 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENERICOS CENTROAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: FATIMA DEL ROSARIO PORRAS MENDEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

### NALOZEP

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5  
 Productos/Servicios:  
 ANTIPSICÓTICOS, DIAZEPINAS, OXAZEPINAS Y TIAZEPINAS. FÁRMACOS ANTIPSICÓTICOS.  
 Número de expediente: 2021-002786  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de octubre del 2021.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4285 – M.82960526 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: GENERICOS CENTROAMERICANOS SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: FATIMA DEL ROSARIO PORRAS MENDEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

### INBRALE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5  
 Productos/Servicios:  
 TRASTORNOS DE LA ATENCIÓN Y DE LA MEMORIA.  
 Número de expediente: 2021-002788

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de octubre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de noviembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4286 – M.21435587 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANONIMA.  
Domicilio: República de Guatemala  
Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA  
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
Signo solicitado:

### PREXMEN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

PRODUCTOS ANTIESPASMÓDICOS, ANTIASSTÉNICOS, ANSIOLÍTICO, INDUCTORES DEL SUEÑO, BIOENERGÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIONANTES, ANTIEPILÉPTICOS, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARREICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTICOLINÉRGICOS, ANTIFATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, CARDIOVASCULARES, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATOREGENERADORES, DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS, HIPOGLUCEMIANTES, EXPECTORANTES, ANTIHIPERURICÉMICO-ANTIGOTOSOS, VITAMINAS, MINERALES, ANTIFLOGÍSTICOS, FITOTERAPÉUTICOS, DIGESTIVOS.

Número de expediente: 2021-002750

Fecha de Presentación de la Solicitud: 18 de octubre del 2021.  
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintisiete de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4287 – M.21394546 – Valor C\$ 95.00

Solicitante: YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA  
Domicilio: Japón  
Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA  
Tipo de Marca: Marca de Servicios  
Signo solicitado:

### Y-Connect

Clasificación internacional de Niza:

Clase : 37

Construcción; reparación y mantenimiento de vehículos; suministro de información relacionada con la reparación o mantenimiento de vehículos; construcción naval; reparación o mantenimiento de embarcaciones; reparación o mantenimiento de aeronaves; reparación de bicicletas; reparación o mantenimiento de automóviles; reparación o mantenimiento de material rodante ferroviario ; reparación o mantenimiento de vehículos de motor de dos ruedas; suministro de información relacionada con el mantenimiento de motocicletas; servicios de agencia para la reparación o mantenimiento de vehículos de motor de dos ruedas; consultoría relacionada con la reparación o mantenimiento de vehículos de motor de dos ruedas; suministro de información relacionada a la reparación o mantenimiento de vehículos de motor de dos ruedas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de carga y descarga; reparación o mantenimiento de quemadores; reparación o mantenimiento de calderas; reparación o mantenimiento de bombas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos electrónicos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de telecomunicaciones [que no sean aparatos telefónicos, receptores de radio y receptores de televisión]; reparación o mantenimiento de motores eléctricos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de distribución o control de energía; reparación o mantenimiento de generadores de energía; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de medición y prueba; reparación o mantenimiento de equipos médicos aparatos e instrumentos; reparación o mantenimiento de sillas de ruedas; reparación o mantenimiento de máquinas y herramientas para trabajar metales; reparación o mantenimiento de máquinas y sistemas de fabricación de circuitos integrados; reparación o mantenimiento de máquinas y sistemas de fabricación de semiconductores; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de pintura; reparación o mantenimiento de equipos de control de la contaminación del agua; reparación o mantenimiento de quitanieves; carga de baterías de vehículos; carga de vehículos eléctricos; carga de vehículos eléctricos de dos ruedas; mantenimiento de piscinas; repostaje, lavado o limpieza de vehículos; inspección de automóviles y piezas del mismo antes de su mantenimiento y reparación; engrase de automóviles; engrase de vehículos de motor de dos ruedas; pulido de vehículos.

Clase: 41

Servicios educativos y de instrucción relacionados con las artes, artesanía, deportes o conocimientos generales; transferencia de conocimientos [formación]; servicios educativos relacionados con la silvicultura; instrucción de conducción de motocicletas; servicios de enseñanza y educación relacionados con la conducción de vehículos de motor de dos ruedas; instrucción de conducción de vehículos de motor con ruedas; academias [educación]; coaching [educación y formación]; servicios de entrenador personal [entrenamiento físico]; tutoría; formación práctica [demostración]; servicios de formación proporcionados a través de simuladores; educación física; suministro de información educativa; servicios educativos prestados por

escuelas; examen educativo; cursos por correspondencia; organización, realización y organización de seminarios; organización, realización y organización de exposiciones de motocicletas con fines culturales o educativos; suministro de publicaciones electrónicas; bibliotecas de referencia de literatura y registros documentales; alquiler de libros; suministro de publicaciones electrónicas en línea, no descargable; juego de servicios prestados en línea desde una red informática; servicios de exhibición de arte; publicación de libros; publicación de mapas, atlas y guías; organización y planificación de películas, espectáculos, obras de teatro o representaciones musicales; suministro de imágenes, videos, música, sonido, información textual y publicaciones electrónicas mediante comunicaciones a través de Internet o teléfonos móviles; producción de películas en vídeo en el ámbito de la educación, la cultura, el entretenimiento o el deporte [no para películas o programas de televisión y no para publicidad o publicidad]; presentación de espectáculos en directo; dirección o presentación de obras de teatro; presentación de actuaciones musicales; organización de competiciones educativas, de entretenimiento, culturales y deportivas; organización y realización de competiciones deportivas; organización, organización y dirección de competiciones deportivas; organización de eventos de entretenimiento, excepto películas, espectáculos, obras de teatro, representaciones musicales, deportes, carreras de caballos, carreras de bicicletas, carreras de botes y carreras de autos; organiza organización, organización y dirección de carreras de motos; servicios de clubes de salud [entrenamiento de salud y bienestar físico]; facilitación de instalaciones deportivas; alquiler de campos deportivos; servicios de clubes deportivos; facilitación de instalaciones recreativas; suministro de información relacionada con el esparcimiento; servicios recreativos; información recreativa; suministro de usuarios clasificaciones con fines culturales o de entretenimiento; suministro de reseñas de usuarios con fines culturales o de entretenimiento; suministro de calificaciones de usuarios con fines culturales o de entretenimiento; suministro de instalaciones para la formación educativa; facilitación de instalaciones para la formación educativa agrícola; alquiler de equipos deportivos; alquiler de televisores; alquiler de aparatos de radio; alquiler de discos o cintas magnética con grabación sonido; alquiler de cintas magnéticas con imágenes grabadas; servicios de clubes [esparcimiento o educación]; organización y dirección de simposios, cursos de formación, clases y conferencia.

Número de expediente: 2021-002616

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M4288 – M.21394430 – Valor CS 290.00

Solicitante: Apple Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: MARIA CONCEPCION MARTINEZ LOPEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de

Servicios

Signo solicitado:

### SHAREPLAY

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Computadoras; hardware de computadora; hardware de computadora para llevarse en el cuerpo; aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; teléfonos; teléfonos móviles; teléfonos inteligentes; dispositivos de comunicación inalámbricos para la transmisión de voz, datos, imágenes, audio, video, y contenido multimedia; aparatos de comunicación en red; dispositivos electrónicos digitales portátiles capaces de suministrar acceso a internet y para enviar, recibir, y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; dispositivos electrónicos digitales para llevarse en el cuerpo capaces de suministrar acceso a internet, para enviar, recibir y almacenar llamadas telefónicas, correo electrónico, y otros datos digitales; relojes inteligentes; rastreadores de actividades para llevarse en el cuerpo; lectores de libros electrónicos; software de computadora; audio, video y contenido multimedia pregrabado descargable; dispositivos periféricos de computadora; dispositivos periféricos para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, auriculares, audífonos, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; periféricos de computadora para llevarse en el cuerpo; periféricos para llevarse en el cuerpo para uso con computadoras, teléfonos móviles; dispositivos electrónicos móviles, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video; ; monitores, pantallas de visualización, pantallas de visualización para la cabeza, y auriculares para uso con computadoras, teléfonos inteligentes, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y reproductores y grabadores de audio y video; lentes inteligentes; gafas 3D; aparatos e instrumentos ópticos; cámaras; pantallas de visualización para computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, y reproductores y grabadores de audio y video; teclados, ratones, alfombrillas de ratón, impresoras, discos duros y unidades para discos duros; aparatos de grabación y reproducción de sonido; reproductores y grabadores de audio y video digital; bocinas de audio; aparatos de grabación de voz y reconocimiento de voz; auriculares; audífonos; micrófonos; televisiones; receptores y monitores de televisión; decodificadores; radios; controles remotos para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, reproductores y grabadores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; dispositivos para llevarse en el cuerpo para controlar computadoras, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos móviles, dispositivos

electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, reproductores y grabadores de audio y video, televisores, altavoces, amplificadores, sistemas de teatro en casa, y sistemas de entretenimiento; aparatos de almacenamiento de datos; interfaces para computadoras, periféricos de computadora, teléfonos móviles, dispositivos electrónicos digitales móviles, dispositivos electrónicos para llevarse en el cuerpo, relojes inteligentes, lentes inteligentes, televisores, decodificadores, y reproductores y grabadores de audio y video.

Clase: 35

Servicios de procesamiento de datos; creación de índices de información, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas globales y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; suministro, búsqueda, navegación y recuperación de información, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas globales y otras redes electrónicas y de comunicaciones para terceros; organización de contenido de información proporcionada a través de una red informática global y otras redes electrónicas y de comunicaciones de acuerdo con las preferencias del usuario; suministro de información comercial, de consumo y de negocios a través de redes informáticas y redes de comunicaciones globales; recopilaciones de directorios para su publicación en Internet y otras redes electrónicas, informáticas y de comunicaciones; servicios de tienda al por menor y tienda al por menor en línea; servicios de suscripción, especialmente, suministro de suscripciones a contenido de texto, datos, imágenes, audio, video y multimedia, proporcionado a través de Internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones; suministro de texto, datos, imágenes, audio, video y contenido multimedia pregrabados descargables por una tarifa o suscripción prepagada, a través de Internet y otras redes electrónicas y de comunicaciones.

Clase: 38

Telecomunicaciones; difusión y transmisión de voz, datos, imágenes, música, audio, video, multimedia, televisión y radio por medio de redes de telecomunicaciones, redes informáticas, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; difusión y transmisión de música, audio, video y contenido multimedia por medio de redes de telecomunicaciones, redes informáticas, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; servicios de difusión y transmisión por suscripción y pago por visión mediante redes de telecomunicaciones, redes informáticas, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; vinculación de usuarios para la transferencia de música, audio, video y multimedia mediante redes de telecomunicaciones, redes informáticas, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y cable; servicios de teléfono, correo electrónico, mensajería electrónica, transmisión electrónica de datos, audioconferencias y videoconferencias; suministro de acceso a redes de telecomunicaciones, redes informáticas, Internet, comunicaciones por satélite, redes de comunicaciones inalámbricas y cable; facilitación de acceso a sitios web, bases de datos, tableros de anuncios electrónicos, foros en línea, directorios, música y programas de video y audio; comunicación por computadora; servicios de información,

asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado.

Clase: 41

Servicios educativos; arreglo, organización, dirección y presentación de conciertos, representaciones en vivo, eventos especiales de entretenimiento, eventos artísticos y culturales, espectáculos teatrales, competencias, concursos, ferias, festivales, exposiciones, exposiciones y eventos deportivos; desarrollo, producción, distribución, alquiler y presentación de programas de radio, programas de televisión, películas cinematográficas, contenido de entretenimiento multimedia, podcasts y grabaciones de sonido; suministro de programas continuos de televisión, radio, audio, video, podcast y webcast; proporcionar entretenimiento, deportes, animación, música, informativos, noticias, reality, documentales, actualidad y programación artística y cultural a través de redes de telecomunicaciones, redes informáticas, Internet, satélite, radio, redes de comunicaciones inalámbricas, televisión y televisión por cable; suministro de entretenimiento, deportes, animación, música, informativos, noticias, telerrealidad, documentales, eventos actuales y programación de arte y cultura no descargables; suministro de guías interactivas para buscar, seleccionar, grabar y archivar programas de televisión, películas, contenido de entretenimiento multimedia, podcasts y grabaciones de sonido; suministro de sitios web y aplicaciones informáticas que ofrecen entretenimiento, deportes, animación, música, información, noticias, realidad, documentales, eventos actuales y programación artística y cultural; acceso a sitios web y aplicaciones informáticas con información en el ámbito del entretenimiento, deportes, música, noticias, documentales, actualidad y artes y cultura; información de entretenimiento; suministro de información, horarios, reseñas y recomendaciones personalizadas de programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, presentaciones en vivo, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; publicación y presentación de reseñas, encuestas y calificaciones, y suministro de sitios web interactivos y aplicaciones informáticas para publicar y compartir reseñas, encuestas y calificaciones relacionadas con programas educativos, entretenimiento, películas, teatro, eventos artísticos y culturales, conciertos, en vivo actuaciones, concursos, ferias, festivales, exhibiciones, exposiciones y eventos deportivos; acceso a un sitio web para cargar, almacenar, compartir, ver y publicar imágenes, audio, videos, revistas en línea, blogs, podcasts y contenido multimedia; publicación de libros, publicaciones periódicas, periódicos, boletines, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones; suministro de sitios web y aplicaciones informáticas con libros, publicaciones periódicas, periódicos, boletines informativos, manuales, blogs, revistas y otras publicaciones.

Clase: 42

Diseño y desarrollo de hardware, software, periféricos y juegos de computadora y de video; servicios de consultoría de hardware y software informáticos; programación de computadoras; diseño de bases de datos informáticas; almacenamiento de datos electrónicos; servicios de computación en la nube; alquiler de hardware, software y periféricos informáticos; suministro de software no

descargable en línea; suministro de información de hardware o software en línea; servicios de soporte técnico, diagnóstico y resolución de problemas de software informático y servicios de mesa de ayuda informática; servicios de creación, diseño y mantenimiento de sitios web; servicios de alojamiento de sitios web; suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en Internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; acceso a un portal de Internet que permite a los usuarios obtener una vista previa y descargar libros, publicaciones y otros documentos electrónicos; acceso a un portal de internet que permite a los usuarios obtener una vista previa y descargar libros, publicaciones y otros documentos electrónicos; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todo lo mencionado.

Número de expediente: 2021-002614

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de octubre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de octubre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

**FE DE ERRATAS:** Por error involuntario en Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios, publicadas en Las Gacetas detalladas a continuación, se hacen las siguientes correcciones:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
200-2021	28-10-2021	2021-4024	2021-002671	Número de Expediente	2021-002663	2021-002671
131-2021	15-07-2021	2021-M2254	2021-001269	Texto sobrepuesto en la parte final	Texto ilegible	Managua, Nicaragua catorce de junio, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.
173-2021	21-09-2021	2021-M3330	2021-001975	Número de Clase	Clase 35	Clase 36
173-2021	21-09-2021	2021-M3319	2021-001947	Signo solicitado	FIX4ALL	FIX4ALL
177-2021	27-09-2021	2021-M3420	2021-001990	Nombre de la Marca	¡FFALCON	iFFALCON
170-2021	09-09-2021	2021-M3145	2021-001941	Numero de la Clase	5	6
188-2021	12/10/2021	2021-M3601	2021-002298	Nombre de la Marca	Inmunovax Rapibet	Inmunovax Rabipet
		2021-M3598	2021-002301	Solicitante	...BIO ZOO, S.A, DE C.V.	...BIO ZOO, S.A. DE C.V.

### EMPRESA CONSTRUCTORA TRES

Reg.2021-4000 – M. 83273919 – Valor C\$ 95.00

### PUBLICACION DE LA PROYECCION PRE-PAC 2022 PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y TAREAS CONEXAS DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA 3 (ECONS-3)

Por este medio la Empresa Constructora 3 de conformidad y Sujeción a lo establecido en el Arto. 20 de la Ley 737 (Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Publico LCASP y Decreto 75-2012 Reglamento General a la Ley), y al Manual de Contratación para el Desarrollo del Objeto Social y Tareas Conexas de la Empresa Constructora 3 (ECONS-3) de conformidad a los Artos. 14 y 15, que establece los procedimientos para las Contrataciones Directas, HACE DEL CONOCIMIENTO a todas las personas Naturales y Jurídicas que se encuentra disponible la **Proyección Pre-Pac 2022**, que corresponde a las compra de bienes y servicios para el Desarrollo del Objeto Social y Tareas Conexas de la Empresa Constructora Tres – Econs-3.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Noviembre del 2021. (F) ING. JOSE ALBERTO NAVARRO GARCIA. DIRECTOR GENERAL. ECONS -3.

### SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2021-03982 – M. 83123128 – Valor C\$ 95.00

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Con base al Arto. 23 inciso a) de los Estatutos de la Asociación Instituto de Auditores Internos de Nicaragua, la Junta

Directiva en uso de sus facultades:

### CONVOCA

A todos los **miembros activos** de la **Asociación Instituto de Auditores Internos de Nicaragua**, según la clasificación estipulada en el Arto. 12 de los Estatutos, para que asistan a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a efectuarse el viernes 3 de diciembre de 2021 a las 5:30pm en las instalaciones del HOTEL HOLIDAY INN Managua.

De conformidad con lo establecido en los Artos. 26 y 23 inciso b) de los Estatutos: La Asamblea General Ordinaria estará válidamente constituida con la presencia de la mitad más uno de sus **miembros activos**. Si no se completa el quórum legal de la mitad más uno de los miembros a la hora de la convocatoria, automáticamente queda hecha una segunda convocatoria a celebrarse dentro de una hora después (6:30pm) y se sesionará con el número de miembros presentes.

### AGENDA

1. Constatación de Quórum.
2. Himno Nacional.
3. Invocación al Altísimo.
4. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
5. Lectura del Informe de la Junta Directiva.
6. Lectura del Informe del Fiscal.

Nota: Se exigirá el uso de mascarillas e implementarán todas las medidas de bioseguridad orientadas por la OMS.

Managua, quince de noviembre del año dos mil veintiuno.  
(f) Lic. Alexander Fernandez García, Secretario de la Junta Directiva, Asociación Instituto de Auditores Internos de Nicaragua.

Reg. 2021-04002 - M. 83171522 - Valor C\$ 95.00

### CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de Sociedad denominada "**DESARROLLOS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA**" (DEINSA), por este medio se cita a todos los Socios Accionistas de dicha sociedad para Junta General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá lugar a las tres de la tarde del día seis de diciembre del año dos mil veinte y uno, en las oficinas del Secretario de la Sociedad Ing. Roberto Lacayo G. ubicadas en Managua, del Hotel Seminole, 2 c. al sur, 1 c. abajo y ½ c. al sur, para tratar y resolver los siguientes puntos de agenda:

1. Lectura del acta anterior.
2. Aclaración y Ratificación de Composición Accionaria de la sociedad.
3. Elección de Junta Directiva.
4. Cumplimento a los numerales 3 y 11 del art. 158 de la Ley no. 1035, Ley de Reforma a la Ley 698 Ley General de los Registros Públicos
5. Beneficiario final.
6. Cierre y liquidación de la sociedad.

7. Puntos varios.
8. Cierre de la sesión.

Managua, 10 de noviembre 2021. (F) ALEJANDRO CARDENAL CALDERA, PRESIDENTE.

### SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-03972 - M. 83121765 - Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 005085-ORM4-2021-CO

### EDICTO

El ciudadano OMAR ANTONIO URBINALARGA ESPADA, mayor de edad, soltero, ingeniero en sistemas, cédula de identidad número 001-040279-0025M, y de este domicilio, por medio de su apoderado general Judicial licenciado ANIBAL DANILO CUAREZMA, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora MARIA NELLY LARGA ESPADA RUIZ. (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Decimo Tercero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. a los veintiuno días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

(f) Jueza Irene José Hernández Cuadra. Juzgado Decimo Tercero Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. (f) SIRARAES/ SRIO.

3-1

Reg. 2021-03974 - M. 83130390 - Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Los señores Geysel del Rosario Navarrete Somarriba, Juan Rafael Navarrete Somarriba Y Wendy Vanessa Navarrete Somarriba solicitan se les declare herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora **María del Rosario Somarriba Guido**, (Q.E.P.D), Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Único Local de Quezalguaque dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de Quezalguaque, departamento de León, a veintitrés días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Israel Assafet Corrales González Juez Único Local de Quezalguaque. (f) Myriam Montes Barrera Secretaria de actuaciones.

3-1

Reg. 2021-03973 - M. 83066492 - Valor C\$ 285.00

### EDICTO

**JUZGADO ÚNICO LOCAL DE POSOLTEGA**

El Lic. Giovanny Antonio Martínez Picado, en su calidad de Apoderado General Judicial del Señor Sixto Jesús Hernández Soto, solicita que su Apoderado junto a su Hermana Violeta Pelagia Hernández Soto sean declarados **Herederos Universales** de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones que a su muerte dejara su difunta padre Jesús Antonio Hernández Moran (q.e.p.d) conocida socialmente como Jesús Hernández Moran y registralmente como Jesús Hernández. Publíquese por Edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de Circulación Nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. Dado en el Juzgado Único Local de Posoltega, a las diez de la mañana, del día treinta y uno de Agosto del año dos mil veintiuno.- **JUEZ (f) Secretario (f).**

3-1

Reg. 2021-03956 - M. 83054571 - Valor C\$ 435.00

**EDICTO****JUZGADO LOCAL UNICO DE NINDIRÍ**

El señor Justo Pastor Ramos, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su tío José Pánfilo Ramos Pavón o conocido en su trato social José Pánfilo Ramos Sevilla, Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Nindirí a las nueve de la mañana del diez de noviembre del año dos mil veintiuno. (f) Dr. Otto Tapia Sevilla, Juez suplente del Juzgado Local Único de Nindirí. (f) Sria. Eveling Brenes Molina.

3-1

Reg. 2021-03957 - M. 82988537/80001404 - Valor C\$ 285.00

**EDICTO**

Por ser de domicilio desconocido CITESE al (la) señor (a) **EDUARDO RAFAEL LÓPEZ PRAVIA** por medio de edictos publicados por tres días consecutivos en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, a fin de que comparezca en el término de cinco días después de publicados dichos edictos, ante este despacho judicial a personarse en el proceso indentificado con el numero 000642-ORM8-2021-FM incoado en el juzgado , bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado se le nombrará Defensor Público de la Unidad de Familia quien ejercerá su representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 CF.

Dado en el Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino Circunscripción Managua, a las una y veintisiete minutos

de la tarde, del once de octubre de dos mil veintiuno. (f) **JUEZA TATIANA VERONICA MENDOZA FITTORIA**, Juzgado Distrito Familia Ciudad Sandino, Circunscripción Managua. (f) **Lic. ALEJANDRO JOSIAS VANEGAS MUÑOZ**, Secretario Judicial. **ALJOVAMU**.

3-1

Reg. 2021-03894 - M. 82644597 - Valor C\$ 285.00

**EDICTO.**

La señora **TANIA DEL SOCORRO GONZALEZ BALLADARES**, solicitan se les declare herederos universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor **BENJAMÍN GONZÁLEZ PADILLA Q.E.P.D**, Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado Único Local de Quezalguaque dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de Quezalguaque, departamento de León, a las veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno. (f) Israel Assafet Corrales González. Juez Único Local de Quezalguaque. (f) Myriam Montes Barrera, Secretaria de actuaciones.

3-2

Reg. 2021-03881 - M. 82494997 - Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 001633-ORM4-2021-CO  
Número de Asunto Principal: 001633-ORM4-2021-CO

**EDICTO**

Juzgado Sexto Local Civil Oral Circunscripción Managua. Cinco de octubre de dos mil veintiuno. Las nueve y veintisiete minutos de la mañana.

Conforme lo dispuesto art. 152 CPCN, emplácese al señor Uriel de los Ángeles Ojeda Mayorga, para que conteste la demanda con acción de Prescripción Adquisitiva, promueve en su contra Miriam del Rosario Miranda, mayor de edad, casada, ama de casa, de este domicilio y quien se identifica con cédula de identidad 001-201149-0023R, representada judicialmente por el Lic. Cristóbal Abelardo Espinoza Pérez, en el plazo de diez días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Publíquense el presente edictos en la Gaceta, Diario Oficial, o en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces, con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. (F) Jueza/ilegible (F) Srio/ilegible.- (f) **JUEZA JUANA ESMERALDA MORAZAN**. Juzgado Sexto Local Civil Oral Circunscripción Managua. (F) **Lic. Maura Pérez**. Secretaria judicial.

3-2

Reg. 2021-03849 - M. 82468003 - Valor C\$ 285.00

ASUNTO N° : 007943-ORM4-2020-CO

**EDICTO**

Juzgado Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veintidós de octubre de dos mil veintiuno. Las doce y treinta y tres minutos de la tarde.

En base al artículo 152 CPCN, cítese por Edicto al ciudadano Iván Antonio Salazar Hidalgo, por ser de domicilio desconocido, póngase en conocimiento que en esta judicatura interpuso demanda de Ejecución Forzosa de Título no Judicial Dineraria con Pretensión de Pago, en su contra el abogado José Abraham Rojas Carcache en su calidad de apoderado general judicial de Meir Granofsky, los que deben ser publicados Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada. Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Managua, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

(f) JUEZA MERCEDES INES LEIVA CASTELLON Juzgado Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua Secretaria Judicial (f) ASROLAFO.

3-2

**UNIVERSIDADES**

Reg. 2021-03981 – M. 83105557 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE LICITACIÓN**

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobres cerrados de los procesos Licitatorios que se ejecutarán con fondos UNICAM 2020 y 2021, ingresos propios Facultades Ciencias Económicas, Educación e Idiomas y Ciencias Médicas, fondos semilla 2021 e Ingresos propios 2022 nivel central.

1. Licitación Selectiva N°30-2021 “**Compra de materiales de oficina para la Facultad de Educación e Idiomas de la UNAN Managua**”.

2. Licitación Selectiva N°31-2021 “**Compra de materiales y equipos de medicina, para la Facultad de Ciencias Médicas (UNICAM)**”.

3. Licitación Selectiva N°32-2021 “**Adquisición de Tablet Tab 10.1 para estímulos a estudiantes del Programa UNICAM 2021**”.

4. Licitación Selectiva N°33-2021 “**Adquisición de pólizas de seguros de vehículos e incendios para la UNAN-Managua**”.

5. Licitación Selectiva N°34-2021 “**Segunda compra de materiales para el acondicionamiento de la División de Recursos Humanos del RURD/UNAN Managua, con fondo semilla de reconstrucción 2021**”.

6. Licitación Selectiva N°35-2021 “**Adquisición de materiales para chilateo de paneles de covintec para la construcción del edificio de 03 plantas N°72 para la Facultad de Ciencias Económica RURD/UNAN Managua**”.

7. Licitación Pública N°07-2021 “**Adquisición de computadoras de escritorios y UPS para equipar laboratorios para el Programa UNICAM en las FAREM**”.

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), a partir del 17 de noviembre y en la página web: [www.unan.edu.ni](http://www.unan.edu.ni), a partir del 29 de noviembre del año en curso.

Managua, 12 de noviembre del año 2021. (F) **Mayra Ruiz Barquero, Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.**

**TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. 2021-TP16904 – M. 82896069 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

Los suscritos Director, Jefe de Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares “General de División José Dolores Estrada Vado”, reconocido como institución de Educación Superior del país, por el Consejo Nacional de Universidades (CNU), mediante sesión No. 29-97 del 29 octubre de 1997, certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, “GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO”**. **POR CUANTO,**

**ROMMEL ERNESTO SOLÓRZANO PARRALES**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 316, Folio 166, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Republica Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. Director Centro Superior de Estudios Militares “General de

División José Dolores Estrada Vado” Coronel Inf. ALEMI. (f) MSc. **Manuel Geovanni Guevara Rocha**. Jefe Sección Docente del CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. (f) **Anibal Roberto Baltodano Parriles**. Jefe Registro Académico del CSEM. Ingeniero (f) **Edgar Román Matamoros Saballos**.

Reg. 2021-TP17216 – M. 21326192 – Valor C\$ 190.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 193, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**OSWALDO JOSÉ ALVARADO CASTRO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-081185-0002D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de febrero del dos mil trece. El Rector de la Universidad, Elmer Cisneros Moreira. El Secretario General, Jaime López Lowery”.

Es conforme, Managua, 28 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 320, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**OSWALDO JOSÉ ALVARADO CASTRO**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-081185-0002D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de octubre de 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP15562 - M. 80943135 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 325, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**REYNA HAYDEÉ SÁNCHEZ AGUIRRE**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-030192-0001U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 18 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP15563 - M. 80922621 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 2126, Página 047, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MARIO RAFAEL CRUZ CHAVEZ**. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del Carmen Toruño Mendez. (f) Lic.

Ligia Esmeralda Tercero. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. 2021-TP15564 - M. 80949449 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 207, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ROSARIO MELISSA GUTIÉRREZ ZELAYA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada Químico Farmacéutico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. VALLADRES.”

Es conforme. León, 20 de noviembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP15565 - M. 80950735 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 170, tomo VI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MIGUEL ALBERTO MARENCO PALACIOS**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 361-081098-0000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de octubre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 4 de octubre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP15566 - M. 80922206 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4907, Página 112, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**ANIELKA MARÍA VELÁSQUEZ BLANDÓN**. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Agroindustrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Msc. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cuatro de agosto del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP15567 - M. 80922367 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4906, Página 111, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JENIFER LOURDES ALFARO DAVILA**. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Agroindustrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f): Msc. Léster Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cuatro de agosto del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgado. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP15568 - M. 80922303 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, hace constar que bajo número 251, página 251, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice "LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO". **POR CUANTO:**

**XOCHILT VANESSA CANO MORALES.** Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: Ingeniería Agronómica. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. Rector UNIAV, Dr. Carlos Enrique Irías Amaya y Secretaria General. Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Dado en la ciudad de Rivas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General.

Reg. 2021-TP15569 - M. 80924230 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 232, tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

**ÁLVARO ANTONIO CENTENO PÉREZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 203-170497-0002T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 30 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP15570 - M. 80926801 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 395, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:

**MAYTE DE LOS ANGELES ARANA MADRIGAL,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. VALLADRES."

Es conforme. León, 15 de julio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP15571 - M. 80932729 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 273, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:

**ROSA STEFANNY CAROLINA RUIZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-190699-1000D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz".

Es conforme, Managua, 12 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP15572 - M. 80932676 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 43, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ANGÉLICA PATRICIA OROZCO SOLANO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 125-181296-0001V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 15 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP15573 - M. 80933208 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 275, tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**LILLIAM DANIELA ANDINO ROJAS,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Alimentos,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. VALLADRES.”

Es conforme. León, 30 de septiembre de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP15574 - M. 80934638 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que

en la página 68, tomo XV, del libro de Registro de Títulos de Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA,MANAGUA – POR CUANTO:**

**OSIRIS DANIOSKA BUSTILLO RODRÍGUEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-160197-1000B, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP15575 - M. 80934848 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 397, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**ROXANA JAHOSKA CARRILLO PACHECO,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. VALLADRES.”

Es conforme. León, 8 de abril de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP15576 - M. 80935480 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 300, Tomo XV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD**

**EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**SANDRA DEL ROSARIO URBINA ALARCÓN**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesora de Educación Media en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP15577 - M. 80935685 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 16, tomo VII, del libro de Registro de Títulos de Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ ACOSTA MORALES**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 202-020392-0003Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Ciencias Naturales**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP15578 - M. 80934406 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Títulos de Pregrado Tomo I, del Departamento de Registro Académico rola con el número 84 en el folio 42

la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 82. Hay una foto blanco y negro en la parte superior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua con marca de agua Hay un logo de UNIDES en negro. **LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:**

**ADRIANA TAYMIRI RUIZ MOYA**. Natural de la Republica de Nicaragua, con cédula de Identidad 201-280589-0002H, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector Firma ilegible Dr. Raymundo Solano Decano, Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado bajo el No. 84, Folio 42, Tomo I del libro respectivo. Managua, 5 de octubre del año 2021. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de octubre del año dos mil veintiuno. (f) LLM. Lucía Ojeda Secretaria General.

Reg. 2021-TP15579 - M. 80936327 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible (UNIDES) Certifica que en el Libro de Títulos de Pregrado Tomo I, del Departamento de Registro Académico rola con el número 83 en el folio 42 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Número 82. Hay una foto blanco y negro en la parte superior izquierda. La suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional para el Desarrollo Sostenible procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un escudo de Nicaragua con marca de agua Hay un logo de UNIDES en negro. **LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE POR CUANTO:**

**AHLESKA DE LOS ÁNGELES ROSALES AYESTA**. Natural de la Republica de Nicaragua, con cédula de Identidad 001-250396-0028A, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas **POR TANTO** le extiende el Título de **Doctora en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, Republica de Nicaragua, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Firma ilegible LLM. Roberto García Boza Rector Firma ilegible Dr. Raymundo Solano Decano, Firma ilegible LLM. Lucía Ojeda Secretaria General Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado bajo el No. 83 Folio 42, Tomo I del libro respectivo. Managua, 5 de octubre del año 2021. Firma ilegible Lic. Katya Ramírez Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, Managua cinco de octubre del año dos mil veintiuno. (f) LLM. Lucía Ojeda Secretaria General.

Reg. 2021-TP15580 - M. 80936566 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página Doscientos Diecisiete, tomo Dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

**YAKARELYS YAMILETH MEJÍA SÁNCHEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Maritza Auxiliadora Guido Ayala. La Secretaria General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, once de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Maria Antonieta Mayorga Tercero. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 2021-TP15581 - M. 80939699 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 160, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**JOSUÉ ISABEL GAITÁN SUÁREZ**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-220200-1003A, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Profesor de Educación Media en Educación Física y Deportes**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP15582 - M. 80940481 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 50, tomo XI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ORLANDO ALEXANDER RAYO CASTELLÓN**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-080893-0005T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **PORTANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Inglés**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 12 de abril del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP15583 - M. 80940752 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que en la página Doscientos Dieciocho, tomo Dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

**DALIA SARAÍ BELTRÁN HUETE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con mención en el Área Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

La Rectora de la Universidad, Maritza Auxiliadora Guido Ayala. La Secretaria General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, tres de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) Lic. Maria Antonieta Mayorga Tercero. Directora del Departamento de Registro.

Reg. 2021-TP15584 - M. 80944638 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 137, tomo XXX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

**YORLENE LINA OLIVAS MORÁN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinte. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares.”

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2020. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP15585 - M. 80962705 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 210, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING, POR CUANTO:**

**VIELKA ENEYDA AMADOR REYES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice Rector de la Universidad, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 2021-TP15586 - M. 80949665 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 273, tomo VI, del libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**ANNY GERALDIN FLORES GAMBOA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-311097-1002T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Enfermería en Materno Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 17 de agosto del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP15587 - M. 80951519 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 74, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**LUZ DEL CARMEN ROJAS MENDOZA**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 449-290598-1000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de septiembre del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 9 de septiembre del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP15588 - M. 80945024 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4478, Página 83, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**CARLOS ELIAS GAITAN HERNANDEZ.** Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Ingeniero Mecánico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y siete días del mes de enero del año dos mil veinte. Autorizan: Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano Secretario General. Msc. Léster Antonio Artola Chavarría Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, cinco de febrero del 2020. (f) Msc. Jorge Prado Delgadillo. Director de Registro-U.N.I.

Reg. 2021-TP15589 - M. 80959544 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página Número 473, Asiento 1027, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**PABLO VIRGILIO PINEDA CONTRERAS.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Ambientales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Producción Agropecuaria.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP15590 - M. 80473434 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 9, tomo XVI, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA – POR CUANTO:**

**RUTH MERY MONTIEL HERNÁNDEZ.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 561-180698-1001Q, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes junio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 16 de junio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP15591 - M. 80933161 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXIII, Partida: 411, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**MARGARITA RIVAS GONZALEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español con su Especialidad en Gramática del Español,** para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de septiembre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 12 de octubre de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP15592 - M. 80933161 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XV, Partida: 430, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Tecnológicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**FELIX FERNANDO LOPEZ TIJERINO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Tecnológicas, para obtener el grado de Ingeniero, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Ingeniero Industrial**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 8 días del mes de octubre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 12 de octubre de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP15593 - M. 80933161 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXXIX, Partida: 2563, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**EDWIN JOSE PEREZ ORTEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:**

en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 8 días del mes de octubre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 12 de octubre de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP15594 - M. 80933161 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LII, Partida: 1498, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**ROBERTO KENOVI ORTIZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 8 días del mes de octubre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 12 de octubre de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP15595 - M. 80933161 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LII, Partida: 1497, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el

Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**ANA PATRICIA ESCOBAR VALLE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 8 días del mes de octubre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 12 de octubre de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP15596 - M. 80933161 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXVIII, Partida: 778, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**SELENIA DE GUADALUPE MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 8 días del mes de octubre de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 12 de octubre de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP15597 - M. 80933161 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. IX, Partida: 357, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**MELIA DAMARIS CASTELLANOS ORDOÑEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de diciembre de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 12 de octubre de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP15598 - M. 80933161 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XI, Partida: 352, Tomo: 5, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Contaduría Pública, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**MARIA JOSE ALTAMIRANO RODRIGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Contaduría Pública, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de agosto de 2005. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 12 de octubre de 2021. (f) Dra.

Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP15599 - M. 80933161 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XI, Partida: 434, Tomo: 21, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**ELDER JOSUE RIVAS PAEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés con su Especialidad en Evaluación de las Habilidades del Idioma en Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de febrero de 2021. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 12 de octubre de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP15600 - M. 80933161 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXVII, Partida: 1903, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

**FRANCISCA DEL ROSARIO CENTENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 19 días del mes de marzo de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Dra. Ileana J. Navarro.

Es conforme, Managua, a los 12 de octubre de 2021. (f) Dra. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. 2021-TP15601 - M. 80965026 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) Certifica: Que bajo la Página N° 498, Asiento 1085, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**MILEXI TATIANA ESCOTO OBANDO**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Informática. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Computación**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Msc. Manuel Ángel Alemán González, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Jetzemani Lennika Núñez Osegueda, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 2021-TP15602 - M. 80976475 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 73, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”**. **POR CUANTO:**

**ANA YANELI LAZO PICADO**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, quince de abril de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda. Dado

en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil veintiuno. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. 2020-TP11520 – M. 599667 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0354, Partida N° 23742, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARÍA ALEJANDRA ÁLVAREZ MIRANDA.** Natural de Santa Lucía, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Norma Giovanna Robleto Zúniga.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veinte. (f) Director (a).

Reg. 2020-TP15113 – M. 55585591 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0460, Partida N° 23954, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**GRETEL VANESSA VALERIO ZAVALA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veinte. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, tres de noviembre del año dos mil veinte. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP13375 - M. 73376389 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que: bajo el Folio N° 0936, Partida N° 24906, Tomo N° XII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**DARA MAGDANA ALONSO CORTEZ.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO,** le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, trece de agosto del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP15603 – M. 77849550 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0033, Partida N° 25101, Tomo N° XIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ VÁZQUEZ OBANDO.** Natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP15604 – M. 77963995 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0034, Partida N° 25102, Tomo N° XIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**YAOSKA LUCILA GUILLÉN MEJÍA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP15605 – M. 78124496 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0034, Partida N° 25103, Tomo N° XIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**CINDY MARCELA VADO HURTADO.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP15606 – M. 77844034 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0035, Partida N° 25104, Tomo N° XIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**DIANA YAOSKA SILVA CAMPOS.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP15607 – M. 78150937 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0035, Partida N° 25105, Tomo N° XIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**MARÍA JOSÉ BELLO ARGÜELLO.** Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Marketing**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP15608 – M. 78094469 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0036, Partida N° 25106, Tomo N° XIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ALDI MARIA CRISTINA CANALES SOZA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Luz Marina Sequeira Hurtado.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP15609 – M. 77302689 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0036, Partida N° 25107, Tomo N° XIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**TANIA ESPERANZA MEJÍA REYES.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Arquitecta**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP15610 – M. 23679374 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0037, Partida N° 25108, Tomo N° XIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**ODILDA RENEÉ PÉREZ ORTEGA.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Diseño Gráfico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).

Reg. 2021-TP15611 – M. 77699348 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El (la) Suscrito (a) Director (a) de Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana certifica que: bajo el Folio N° 0037, Partida N° 25109, Tomo N° XIII, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, POR CUANTO:**

**BAYARDO ANTONIO MORAGA SILVA.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de octubre del año dos mil Veintiuno. El Rector de la Universidad, Jorge Alberto Huete Pérez (a.i). El Secretario General, Laurie Ethel Cordua Cruz. El Decano de la Facultad, Sergio José Ruiz Amaya.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, siete de octubre del año dos mil veintiuno. (f) Director (a).